Ahora EL PUEBLO

EDICIÓN DIGITAL

PERIÓDICO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA • MIÉRCOLES 28 DE JUNIO DE 2023 • AÑO 3 • N° 788 • PRECIO 3,00 BOLIVIANOS • 24 PÁGINAS • PUBLICACIÓN NACIONAL



// FOTO: JORGE MAMANI

Evistas "pactan" con la "derecha nefasta" y censuran a Del Castillo

P.24

LA INSTITUCIÓN CELEBRÓ SU 197 ANIVERSARIO

Presidente: La Policía debe ser un factor decisivo en la lucha contra el feminicidio

- Se anunció que el Ejecutivo presentará un proyecto de ley para fortalecer el combate al narcotráfico.

P.12-13

Proyecto para la modificación de la Ley de Pensiones beneficiará al 70% de los jubilados

P.4



// FOTO: APG

El Tigre lucha, pierde y queda fuera de la Libertadores

P.20



// FOTO: VICEMINISTERIO DE DEPORTES

CONSIGUIERON 17 PRESEAS PARA EL PAÍS

Gobierno otorga incentivos a los medallistas olímpicos

P.23

La Iglesia entregó el diario de 'Pica', el cura pederasta, "incompleto y con tachaduras"

P.3

Comisión de Diputados aprueba tres contratos petroleros por $us 504,5 millones para tres áreas

P.2

Nacional

EN DIPUTADOS

Comisión aprueba contratos petroleros por $us 504,5 MM

El Ministerio de Hidrocarburos calificó el hecho como un hito importante en el plan de inversiones.

• Ahora El Pueblo

La Comisión de Economía Plural de Diputados aprobó ayer tres contratos petroleros firmados entre YPFB y la empresa Vintage Petroleum Boliviana Ltda. para invertir $us 504,5 millones en las áreas Carandaiti, Sayurenda y Yuarenda.

"Hoy (por ayer), la Comisión de Economía Plural, Producción e Industria de la Cámara de Diputados del Estado aprobó los tres contratos de servicios petroleros para la exploración y explotación de hidrocarburos en las áreas Carandaiti, Sayurenda y Yuarenda", informó el Ministerio de Hidrocarburos.

La cartera de Estado destacó que la aprobación "es un hito importante" dentro del Plan de Reactivación del Upstream 2021-2025.

"El Gobierno nacional, a través de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), está enfocado en buscar nuevas reservas de hidrocarburos para impulsar el crecimiento económico y garantizar nuestro suministro energético", dio cuenta en sus redes sociales.

El viceministro de Exploración y Explotación de Recursos Energéticos, Raúl Mayta, participó en la sesión de la Comisión en la que se aprobaron los contratos.

"Con la aprobación inyectaremos una inversión de 504,5 millones de dólares en las tres áreas", indicó.

El contrato para la exploración y explotación del área Carandaiti, ubicado en los departamentos de Santa Cruz, Chuquisaca y Tarija, fue suscrito el 20 de enero entre ambas empresas petroleras.

Las áreas Sayurenda y Yuarenda se encuentran ubicadas en Tarija.

"La iniciativa tiene el propósito de atraer inversiones de empresas internacionales en exploración y explotación de hidrocarburos. En la actualidad, YPFB cuenta con 17 proyectos", informó Hidrocarburos.

De ser exitosos los proyectos, el Estado espera obtener ingresos por al menos $us 1.514,3 millones por concepto de renta petrolera.

1.514

MILLONES DE DÓLARES por concepto de renta petrolera es lo que se espera obtener a favor del Estado.



// FOTO: PRENSA DIPUTADOS

Sesión de la Comisión de Economía Plural de la Cámara de Diputados, ayer.



// FOTO: PRENSA YPFB

La Planta de Separación de Líquidos Río Grande.

MEJORAS EN LA PLANTA RÍO GRANDE

Optimizan producción de gas licuado en 5%

• Ahora El Pueblo

Las mejoras operativas en la Planta de Separación de Líquidos Río Grande permitieron que entre enero y mayo de este año la producción de gas licuado de petróleo (GLP) se incremente en 5% respecto al mismo periodo de 2022.

Datos de la estatal petrolera demuestran que entre enero y mayo de 2023 el impacto de este arduo trabajo representa un incremento en la producción de 48.519 toneladas métricas (TM) de GLP, volumen superior al producido en este mismo periodo en 2022.

"En base a los análisis técnicos, gestión de cambio, evaluación de riesgo e implementación de mejora de procesos, se ha hecho el mantenimiento de todos los equipos de planta a través de requerimientos de compra de repuestos, accesorios y adquisición de servicios encarado por personal propio de YPFB con el soporte de personal especializado", indicó el director del complejo de Río Grande, Gustavo Selum.

La estatal dio cuenta de que las mejoras y actividades proyectadas son parte de la planificación estratégica que permite un aprovechamiento óptimo de la capacidad instalada y fueron desarrolladas con efectividad por el equipo técnico especialista de YPFB.

"El incremento en la producción del combustible favorece a que la producción total de GLP logre satisfacer el requerimiento para los consumidores", se informó.

La entrega del complejo de Río Grande contribuye al abastecimiento del producto en el mercado interno, permite la exportación de excedentes a países vecinos y favorece la balanza comercial del país.

"En el periodo mencionado se comercializó a los mercados interno y externo volúmenes que permitieron generar ingresos. Somos un proveedor confiable, competitivo, eficiente y altamente dinámico en nuestras operaciones", enfatizó Selum.

YPFB informó que cumple el mandato constitucional de priorizar el abastecimiento al mercado interno y, al haber alcanzado la autosuficiencia en la producción de GLP, destina el excedente a mercados vecinos.

El mantenimiento se aplicó a la planta Río Grande y a la Planta de Licuefacción de Gas Natural (GNL).

Nacional

LA COMPAÑÍA DE JESÚS PROPORCIONÓ UNA COPIA

Iglesia entregó el diario del pederasta cura Pedrajas "incompleto y tachado"

La Fiscalía General del Estado demandó, mediante la cooperación internacional, la remisión del diario original del sacerdote abusador.

// FOTO: ARCHIVO



Alfonso Pedrajas confesó en su diario que abusó sexualmente a más de 85 niños.

• Ahora El Pueblo

El Ministerio Público lamentó ayer que la Iglesia Católica haya entregado el diario del cura pederasta Alfonso Pedrajas "incompleto y tachado", con información incompleta que perjudica la investigación en curso.

"El sobre cerrado ha sido presentado a la Fiscalía Departamental de Cochabamba y durante la apertura, mediante acta, la fiscal ha evidenciado que el diario no está completo, existe un salto de páginas, además hay sectores tachados y borrados", explicó la directora de la Fiscalía Especializada en Delitos en Razón de Género y Juvenil, Daniela Cáceres. "Lamentamos que esta información no sea completa, hay un registro y de la página dos pasa a la página 32, evidenciamos también que gran parte del texto se encuentra borrado, desconocemos cuál sería el contenido. Estamos aguardando que mediante cooperación internacional nos llegue el diario en su integridad y saber qué es lo que se está ocultando o evitando que se pueda conocer", continuó la fiscal.

A través de un comunicado, la Compañía de Jesús reiteró que el 20 de junio el provincial de la orden en Bolivia recibió el diario de Pedrajas de parte de la Curia General de la Compañía de Jesús, que a su vez lo recibió del Dicasterio de la Doctrina de la Fe del Vaticano.



Daniela Cáceres

"El sobre ha sido entregado a la Fiscalía, sin abrir, tal como fue recibido y con autorización para que el Ministerio Público proceda a su apertura", explicó la orden religiosa.

DIARIO

En su diario, el sacerdote admite que abusó de decenas de niños mientras fue profesor de varios colegios de América Latina, especialmente en uno de Cochabamba. Y relata también cómo la orden (al menos siete superiores provinciales y una decena de clérigos bolivianos y españoles) encubrió sus delitos y las denuncias de algunas víctimas. Cuenta que siente miedo de ser descubierto y chantajeado. Se avergüenza de sus delitos, aunque siempre se refiere a ellos como "pecados", "meteduras de pata" o "enfermedad". Confunde las relaciones homosexuales consentidas con las agresiones a menores, abusos que nunca describe en detalle, pero que hoy sus víctimas, cinco de ellas contactadas por el diario El País de España, recuerdan con pavor.

""Hice daño a mucha gente (¿a 85?), a demasiados", señala el diario del cura pederasta que fue entregado por su sobrino.

INFORME OFICIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Bolivia reporta 45 feminicidios y 10 infanticidios de enero a junio

// FOTO: FGE



Sergio Fajardo, director de la Fiscalía Especializada en Delitos contra la Vida.

• Ahora El Pueblo

La Fiscalía General del Estado informó que los 45 casos de feminicidio y 10 de infanticidio fueron registrados desde enero hasta el 27 de junio del presente año.

"Lamentablemente, al 27 de junio se tienen 45 casos de feminicidio, que son investigados en todo el país, al igual que 10 casos de infanticidio", manifestó el director de la Fiscalía Especializada en Delitos Contra la Vida, Sergio Fajardo.

REPORTE DE CASOS

De acuerdo con el reporte de casos, la mayor incidencia de hechos de feminicidio está en el departamento de Santa Cruz con 14 casos, seguido de La Paz con 10, Cochabamba siete, Potosí seis, Tarija tres y Beni dos, Oruro uno, Pando uno y Chuquisaca uno.

Según el comparativo de hechos de feminicidio registrados en el mismo periodo del 1 de enero al 27 de junio, en 2020 hubo 59 casos, en 2021 se presentaron 60, en 2022 se reportaron 47 y en 2023 se tienen 45 víctimas.

Respecto a las causas de muerte, el Instituto de Investigaciones Forenses (IDIF) estableció que la causa de muerte de las víctimas es por asfixia con 12 casos y golpe o trauma también 12, por arma blanca 13, arma de fuego cuatro, otros tres sin determinar e intoxicación por sustancia uno.

Los datos reflejan también que la mayoría de los feminicidas son los convivientes de las víctimas con 17 casos, le siguen los enamorados con 12, ninguna relación seis, exconvivientes cinco, esposos tres y sin determinar dos.

En cuanto a los infanticidios en todo el país se registran 10 víctimas, en el departamento de Santa Cruz tres, La Paz tres, Cochabamba dos, Oruro uno y Potosí uno, mientras que el resto de los departamentos no se tienen hechos.

Según un cuadro comparativo de casos registrados de pasadas gestiones, del 1 de enero al 27 de junio, en 2020 se reportaron 32 casos, en 2021 se alcanzaron 16, en 2022 se anotaron 20 y en 2023 ya se tienen 10 víctimas, con lo que se corrobora que existe una reducción, según el informe oficial del Ministerio Público.

Entrevista

• Ahora El Pueblo

IVETTE ESPINOZA:

“El proyecto que modifica la Ley 065 beneficiará al 70% de los jubilados”

VICEMINISTRA DE PENSIONES Y SERVICIOS FINANCIEROS

El proyecto que modifica la Ley de Pensiones, 065, que remitió el Ejecutivo al Legislativo para incrementar el límite de la pensión solidaria a Bs 5.200, beneficiará al 70% de los jubilados del país, según explicó la viceministra de Pensiones y Servicios Financieros, Ivette Espinoza.

—¿De qué se trata el proyecto de ley?

—Es importante entender que es el aporte individual. El Fondo Solidario está compuesto por aporte patronal, aporte de quienes ganan encima de 13.000 bolivianos. Esto permite que quienes ganan por debajo de un monto salarial puedan aumentar su renta. Los límites eran antes 4.200 bolivianos y 5.000 bolivianos en el sector minero. Al haber un aumento de salario promedio, muchos ya habían incrementado, pero no por eso sus aportes se incrementaban y su jubilación era buena; no podían acceder al Fondo Solidario. Este aumento (del proyecto de ley) hace que puedan llegar a este límite de 5.200, y en el caso de los mineros a 6.000 bolivianos.

—¿Para quiénes aplica el Fondo Solidario?

—Aplica para todos. Cualquier persona cuyo promedio de salario está hasta 7.430 bolivianos, cuando llega a esa (cifra) te permite acceder al Fondo Solidario. Al haber aumentado el salario, muchas personas que sobrepasaban los 4.200 bolivianos no podían jubilarse y su monto de renta era bajo; por eso, como hubo aumento salarial, se ha pedido que esto aumente para mejorar la renta de jubilación. Un fenómeno es que como no acceden al fondo, muchas personas en sectores como educación no se jubilan, y hay personas con 65 o 70 años que siguen trabajando.

—¿A cuántas personas se va a beneficiar?

—El total de jubilados alcanza a 213.000. El 70 por ciento tiene acceso al Fondo Solidario, entonces estamos favoreciendo con este incremento al 70 por ciento. Este aumento de asalariados con más de 13.000 bolivianos, es importante señalar que el 90 por ciento de asegurados ganan hasta 13.000 bolivianos; es decir que el 94 por ciento no es afectado por este aporte adicional, solo el 6 por ciento de estos aportantes ganan por encima de 13.000 bolivianos. De 13.000 a 25.000 bolivianos son el 5,5 por ciento de aportantes, de 25.001 a 35.000 bolivianos son el 0,4 por ciento, y de 35.000 y más solo el 0,2 por ciento. Realmente la cifra de población que aporta y es beneficiada es alta.

> “El total de jubilados que tenemos alcanza a 213.000. El 70 por ciento tiene acceso al Fondo Solidario, entonces estamos favoreciendo al 70 por ciento de jubilados con este incremento que se está dando”.

—¿Los que ganan hasta 13.000 bolivianos no aportan?

—No, tampoco lo harán. El aumento es para los que ya aportan. Se ha dicho que este incremento es por primera vez, por el funcionamiento de la Gestora Pública; no es así, la Ley 065 en su artículo 19 dice que cada cinco años el Estado puede revisar el Fondo Solidario para mejorar las rentas de las personas que se jubilaron en el SIP.

—¿Afecta a empresas y en qué porcentaje?

—Se ha dado un aumento de 3 por ciento a 3,5 por ciento y, si vemos el aporte actual que los empresarios hacen y pagan salario encima de 2.362 bolivianos, antes aportaban 70,86 por ciento y ahora 82,67 por ciento. Estamos hablando de 11,81 por ciento, y una mayor cantidad de asalariados está debajo de 13.000 (bolivianos). El impacto no es tan alto porque lo sueldos más altos son porcentajes mínimos.



Fuente: APS

//INFOGRAFIA : YURI ROJAS

—¿Pero este costo lo asume la empresa?

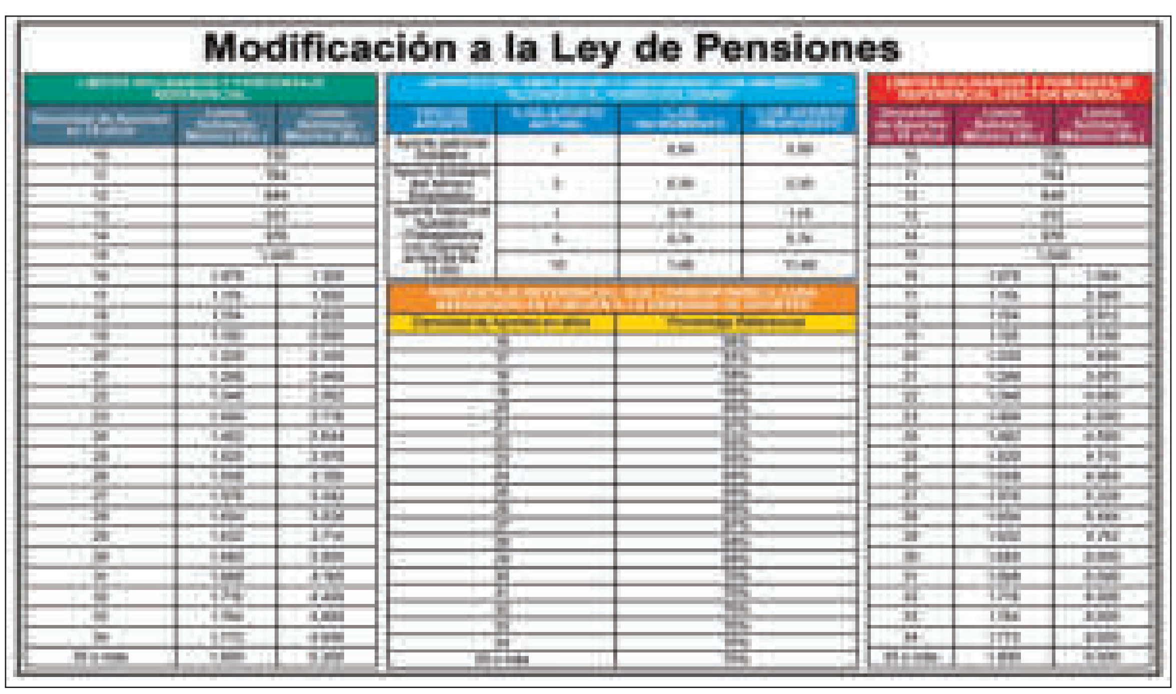
—Sí, pero el 51 por ciento de aportes lo hace el Estado, el sector educación representa 38 por ciento, no es que los empresarios privados van a ser afectados. El Estado, educación, salud, municipal, universitarios, fabril, minería es donde más se da este aporte.

—Los empresarios dicen que este costo lo asume la empresa y puede afectar a la contratación de gente.

—Consideramos que no, porque el porcentaje es mínimo, lo que incentiva la contratación no es el aporte, sino la actividad generada. Eso es lo que ha producido crecimiento, aumento de empleo. No podemos centrarnos en una sola variable económica, ahí es donde algunos analistas comenten error. Tenemos que ver la globalidad, y lo que hemos visto es que el impacto no es el que se señala, y beneficia a un sector de jubilados que merecen tener la jubilación. El Estado también aporta con el incremento, la Renta Dignidad está para mejorar la jubilación de dependientes del Estado y privados, que no contribuyen. El sistema de pensiones tiene el concepto de solidaridad, no estamos pidiendo que para mejorar el porcentaje de jubilación se haga aumento de aporte significativo del empleador, sino que es un fondo donde aportan varios; y para quienes no tengan salario mínimo, que no les permite una jubilación digna, se pueda usar el Fondo Solidario.

—¿Esto está en la Asamblea? Entretanto, ¿la Gestora sigue con cifras?

—Sí, está ya en la Asamblea. Los cálculos se hacen hoy con base en la jubilación de 4.200 bolivianos, y en el caso de los mineros de 5.000 bolivianos.



Fuente: PL-MODIFICACIÓN DE LA LEY DE PENSIONES

Nacional

• Naira C. De la Zerda

SE PASARÁ DE EMERGENCIA A ALERTA SANITARIA

El barbijo será de uso totalmente voluntario a partir del 1 de agosto

El Consejo Nacional de Emergencia Sanitaria determinó que se flexibilizarán las medidas de bioseguridad tomadas por el Covid-19.

El 31 de julio el país dejará de estar bajo la declaratoria de emergencia sanitaria por Covid-19 y con ello el uso del barbijo pasará a ser completamente voluntario desde el 1 de agosto, informó la ministra de Salud, María Renée Castro.

"A partir del 1 de agosto será voluntario el uso de barbijo en los espacios, pero por responsabilidad es necesario que las personas que estén cursando cualquier infección respiratoria lo utilicen para evitar contagiar a otras personas", dijo en contacto con periodistas.

Actualmente, usar este elemento de bioseguridad es opcional en espacios abiertos, sin embargo en espacios cerrados, como en oficinas o el transporte público, aún su uso es obligatorio.



María Renée Castro

LA MINISTRA de Salud y Deportes informó que el 31 de julio será la ultima jornada de la emergencia sanitaria por Covid-19.

El Consejo Nacional de Emergencia Sanitaria, el 9 de mayo, determinó mantener las medidas de bioseguridad contra el Covid-19 por la época invernal. Esta entidad sugirió pasar de emergencia a una alerta sanitaria en todo el territorio nacional, desde el 1 de agosto, dato que fue reconfirmado por Castro.

Sin embargo la autoridad ministerial reiteró que la población debe actuar con responsabilidad, ya que en el país circulan virus como el sincitial, H1N1, H1N3 e influenza, entre otros, que pueden derivar en infecciones respiratorias agudas y neumonía.

También reiteró la importancia de las vacunas tanto del esquema de Covid-19 como de influenza para aquellas personas que están dentro de las edades objetivo, como niños y adultos mayores.

Castro aseveró que hay lecciones aprendidas en la pandemia del Covid-19. Por ello es necesario que se asuman medidas responsables con miras a otras pandemias que se pudieran presentar y es por ello que Bolivia ya fue trabajando, desde la cartera de Estado que dirige, en diseñar lineamientos que preparen al país ante posibles eventos epidemiológicos similares.



// FOTO: JORGE MAMANI

Personal de salud y niños en edad escolar con barbijos durante la campaña de vacunación contra el Covid-19.

Por otra parte, el director del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), Max Enríquez, recordó que debido a las bajas coberturas de vacunación durante la pandemia se han registrado nuevos brotes de enfermedades que ya estaban identificadas como erradicadas en el país.

"El sarampión volvió después de veinte años, la fiebre amarilla luego de diecinueve, la rubeola después de quince años y este lunes se conoció la muerte de un paciente con Coqueluche, que tiene ocho casos activos actualmente", afirmó durante un contacto con Unitel.

Actualmente, las vacunas para la fiebre amarilla están disponibles, así como aquellas que previenen contra la Coqueluche. También se desarrolla una campaña para vacunar contra el sarampión y la poliomielitis en los nueve departamentos.



// FOTO: RRSS

Niños van a clases abrigados debido a las bajas temperaturas.

LOS ESCOLARES ENTRARÁN EN VACACIONES EL 3 DE JULIO

Se prepara un nuevo protocolo de bioseguridad para la vuelta a clases

• Ahora El Pueblo

El Gobierno nacional afina los detalles de una resolución biministerial para la aplicación de un protocolo de bioseguridad destinado a proteger a la población estudiantil contra las infecciones respiratorias.

"El protocolo está siendo adaptado para todas las infecciones respiratorias agudas que vienen de acá en adelante. En la época de invierno se estará aplicando este mismo protocolo en las unidades educativas", informó la ministra de Salud, María Renée Castro.

Aplicar un protocolo de bioseguridad en unidades educativas es central, porque los escolares pasan clases en ambientes cerrados y son propensos a contraer enfermedades respiratorias.

El Consejo Nacional de Emergencia Sanitaria determinó el 9 de mayo mantener las medidas de bioseguridad contra el Covid-19, como el uso del barbijo, entre otros, por la época invernal, sin embargo esto culminará el 1 de julio.

Los escolares entrarán en receso pedagógico el 3 de julio, informó el Ministerio de Educación. La entidad prioriza la salud de los escolares, ya que se prevé que en este mes las temperaturas bajen aun más.

Nacional



// INFOGRAFÍA: YURI ROJAS

• Mónica Huancollo

ALGUNAS ESTÁN EN AGENDA POR TERCERA VEZ

Siete leyes de prioridad para el país continúan trabadas en el Legislativo

Al menos siete leyes de prioridad para el país están trabadas en la Asamblea Legislativa. Cuatro son proyectos de inversión para obras, dos son sociales de lucha contra la violencia a mujeres y niños, y una contra la corrupción.

Cuatro son de inversión para ejecutar obras; dos son sociales que favorecen a las víctimas de violencia sexual y física; y una contra la corrupción.

Uno de los proyectos de ley de inversión es el 268/2022-2023, que aprueba el contrato de préstamo para el programa de apoyo a la preinversión del desarrollo II, cuya inversión es de $us 52 millones, crédito del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Está trabado desde febrero de este año en la Cámara de Diputados.

La inversión está destinada a proyectos estratégicos dentro del plan quinquenal que impulsa el Gobierno con miras al Bicentenario de Bolivia.

El segundo es el convenio de préstamo para el programa de apoyo de emergencia y respuesta al Covid-19, suscrito en marzo de 2023 entre el Gobierno de Bolivia y la Agencia de Cooperación Internacional de Japón (JICA).

El préstamo es de 15.000 millones de yenes, y el destino son obras para salud.

Este proyecto está trabado desde abril. La Cámara de Diputados agendó por tercera vez el debate de estos dos préstamos que son importantes para el desarrollo del país.

El tercero es el proyecto de ley de apoyo a poblaciones vulnerables afectadas por coronavirus II, cuyo préstamo es de $us 500 millones provenientes del BID.

Hace tres semanas, el pleno de la Cámara de Diputados aprobó este préstamo y lo derivó al Senado. En esa oportunidad, el ministro de Planificación, Sergio Cusicanqui, informó que el crédito iba a destinarse para el fortalecimiento del sistema de salud.

De acuerdo con información de la Cámara Alta, este proyecto, que fue emitido al Legislativo en febrero de este año, está en la Comisión de Planificación y es probable que sea tratado la próxima semana para que sea sancionado.

El cuarto es el proyecto que aprueba el contrato de préstamo para el Programa Nacional de Riego Tecnificado con Enfoque de Cuenca. Fue suscrito hace un mes entre Bolivia y el BID, por un monto de $us 150 millones.

En varias ocasiones, el presidente del Estado, Luis Arce, exhortó a los legisladores, tanto a opositores como de su mismo partido político, a destrabar los créditos. Hizo énfasis en que no son para "él, sino para el pueblo", que demanda obras de desarrollo.

SOCIALES

Sin embargo, no solo están trabadas leyes de inversión, sino de demanda social por la ola de violencia en Bolivia, que supera los 23.683 casos en seis meses.

Para frenar y prevenir, además de evitar la impunidad en delitos sexuales a la niñez, el Ejecutivo envió dos proyectos.

Se trata de la propuesta de Ley 372 de Lucha contra la Impunidad en Delitos Sexuales contra Infantes, Niñas, Niños y Adolescentes. Este proyecto fue aprobado en la Comisión de Constitución y ahora le toca el turno al pleno de la Cámara de Diputados, que agendó para esta semana su tratamiento.

Este proyecto fue remitido en mayo, luego de destaparse los casos de pederastia cometidos por curas hace más de 60 años en el país.

El domingo, el ministro de Justicia, Iván Lima, llamó a la Asamblea Legislativa Plurinacional a acelerar el tratamiento y aprobación de esta futura norma.

El otro proyecto es la modificación a la Ley 348 Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y la propuesta de Ley de Creación del Sistema de Gestión de Riesgos para la Prevención y Lucha Contra la Corrupción, los mismos que aún no ingresaron ni a tratamiento del Legislativo.


// FOTO: JORGE MAMANI

El pleno de la Asamblea Legislativa.

Nacional

• Ahora El Pueblo

ADEMÁS MUESTRA LA SOLIDEZ

ASFI: Ahorros en DPF reflejan la confianza en el sistema financiero

La entidad reguladora dio cuenta de que el 51,8% de los depósitos están a plazo fijo, 30,1% en caja de ahorros y 16,2% en depósitos a la vista.

El director de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), Reynaldo Yujra, destacó ayer que el hecho de que el 51,8% de los ahorros estén en DPF refleja la confianza de la población en el sistema financiero nacional.

"Hay dos elementos que se desprenden de esto: por un lado, los bolivianos tienen capacidad de ahorrar, y, por otro, la confianza. Alguien que deposita más de un año tiene que tener confianza en la economía y el sistema financiero", destacó Yujra en entrevista con Bolivia TV.

La ASFI informó, el pasado jueves, que los depósitos en el sistema financiero ascienden a Bs 193.462 millones, de los cuales el 51,8% se concentra en la modalidad a plazo fijo (DPF), 30,1% en caja de ahorros y 16,2% son depósitos a la vista.

Destacó que, en el caso de los depósitos a plazo fijo, cerca del 94% se pactan a más de un año de inmovilización de los mismos, mostrando la confianza de la población en el sistema financiero, así como la capacidad de ahorro de los bolivianos.

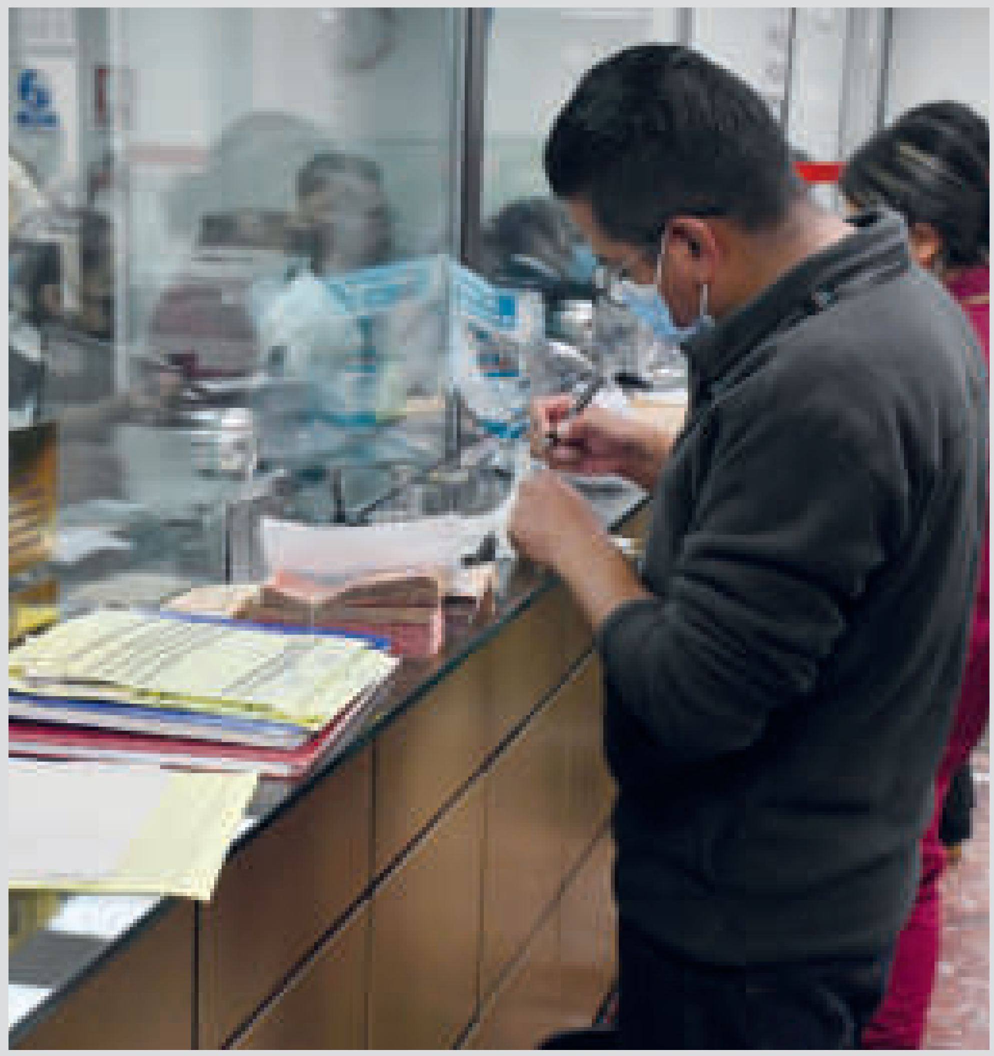
"En este sentido, dado que los DPF tienen un plazo promedio de 916 días (cercano a los tres años), este tipo de depósitos constituyen una fuente de financiamiento estable, favoreciendo la otorgación de créditos a mayor plazo, en beneficio de la estabilidad y desarrollo del sistema financiero boliviano, así como de la economía en su conjunto", señaló la autoridad.

Yujra explicó ayer que este tipo de depósito le permite al banco programar sus operaciones de crédito de financiamiento a sus prestatarios, y al ahorrista tener una tasa de interés, "y mientras el plazo sea más largo, la tasa es mayor".

Comparó con lo que sucedía en la década de los 90 y principios del 2000, cuando los índices eran inferiores, el plazo promedio no se acercaba a un año, los depósitos eran volátiles y, en consecuencia, los créditos de corto plazo.

"Hoy tenemos, con esta posibilidad de tener ahorristas que confían en su sistema financiero, créditos que van, por ejemplo, en la modalidad de vivienda hasta 25 y 30 años; en el pasado teníamos máximo 10 años y 15 años, en el mejor de los casos", comparó.

El DPF permite al banco programar sus operaciones de crédito de financiamiento.



// FOTO: ARCHIVO



// FOTO: ARCHIVO

Productos industrializados de quinua.

POR EL DÍA NACIONAL DEL CONSUMO

Invitan a productores y empresas a ser parte de la feria de la quinua

• Ahora El Pueblo

El coordinador general del programa gubernamental Procanqui, Epifanio Moraña, invitó a productores y empresas que trabajan con quinua a participar de la feria que se llevará a cabo el 7 de julio por el Día Nacional del Consumo de este cereal.

"Invitar a todos los productores a que puedan venir, traer sus productos, hacernos conocer y mostrar, a nuestro país y al mundo, cómo se consume la quinua en Bolivia; las empresas que transforman e industrializan también quedan invitadas para poder reunirnos (el 7 de julio)".

Moraña calificó de "importante" que tanto productores como empresas que le dan valor agregado a la quinua participen en la feria, que se desarrollará en la plaza San Francisco, donde se pretende reunir a la mayor cantidad de participantes.

"También se replicará en otros departamentos, principalmente en Potosí; aunque no solamente debería ser en una zona, sino en todo el país para promocionar las cualidades y también la gastronomía", manifestó.

El Programa Camélidos Quinua (Procanqui), del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, ejecuta el proyecto Granos Andinos con un financiamiento de Bs 229 millones, a ejecutar entre 2023 y 2025.

Nacional

• Mónica Huancollo

ANTE LA OLA DE CRÍTICAS DE LA SOCIEDAD

Diputados y senadores dejan sin efecto su incremento salarial

Ante ola de críticas, legisladores retroceden y dejan sin efecto el incremento salarial contemplado en el Decreto Supremo 4928 del 1 de mayo. Afirmaron que el beneficio será solo para los servidores públicos.

Los parlamentarios afirmaron que el beneficio solo será para los servidores públicos de ambas cámaras legislativas.

"Después de escuchar atentamente las voces de la ciudadanía y considerando las preocupaciones y críticas expresadas por diversos sectores de nuestra sociedad, como Senado hemos tomado la decisión de dejar sin efecto el incremento salarial que estaba contemplado en el DS 4928", explicó el presidente de la Cámara de Senadores en su cuenta de Twitter.

La semana pasada, en una sesión ordinaria, los senadores incrementaron su sueldo en 0,98% para titulares y 3% para suplentes, a pedido de la Oficialía Mayor de la Cámara Alta. Este hecho fue rechazado y duramente criticado por diferentes sectores de la sociedad civil, que consideran que quienes ganan por encima de los Bs 18 mil no deberían subir sus sueldos.

En la actualidad, el salario mensual de un legislador es de Bs 22.633.

SOLO PARA SERVIDORES

En conferencia de prensa conjunta entre la presidenta en ejercicio del Senado, Gladys Alarcón, y el presidente de la Cámara de Diputados, Jerges Mercado, acompañados de otros legisladores, informaron que, luego de una reunión de análisis y debate entre ambas cámaras legislativas, se determinó dejar sin efecto la aplicación del decreto del 1 de mayo, con relación al incremento salarial para senadores y diputados.

"Decidimos que el Decreto Supremo 4928, de incremento salarial a partir del presente mes, será aplicado únicamente a los servidores públicos de ambas cámaras", dijo el titular de la Cámara Baja, Jerges Mercado.

En la rueda de prensa participaron también el subjefe de bancada del MAS en el Senado, William Tórrez; el jefe de bancada del MAS en Diputados, Andrés Flores; además de los diputados Deysi Choque y Santos Cori.

Los legisladores remarcaron que no tendrán ningún tipo de aumento, a pesar de que la norma del 1 de mayo lo establece, a fin de evitar rumores infundados.



Conferencia de prensa de diputados y senadores en la Asamblea Legislativa.

// FOTO: PRENSA DIPUTADOS



// FOTO: GAMEA

La alcaldesa Eva Copa en reunión con gremiales de El Alto.

SECTORES OPOSITORES IMPULSAN UN REVOCATORIO

Eva denuncia que Evo trata de desestabilizar su gestión

• Mónica Huancollo

La principal autoridad de El Alto, Eva Copa, denunció que el dirigente cocalero Evo Morales instruyó la desestabilización de su gestión porque no acepta su derrota. En tanto, sectores sociales respaldan a la alcaldesa.

"El señor Morales no acepta su derrota en las elecciones pasadas y ha armado una estrategia muy bien montada para desestabilizar a la ciudad de El Alto", enfatizó la autoridad.

Representantes de organizaciones sociales de El Alto convocaron para hoy a una movilización destinada a comenzar el proceso de revocatoria de la alcaldesa Eva Copa.

Los dirigentes dijeron que esta jornada darán a conocer el cronograma para impulsar el revocatorio de la autoridad edil, que es respaldado por más de 20 abogados y otros profesionales para llenar entre 200 a 300 libros con las firmas de los ciudadanos.

En tanto, el secretario ejecutivo de la Central Obrera Regional de El Alto (COR) Marcelo Mayta, dijo que respaldarán la gestión de Copa y que están molestos por la intromisión de Morales. "Estamos molestos, preocupados, porque estamos viendo que desde el Chapare hay las instrucciones precisas de parte de Evo Morales, de desestabilizar y de desgastar a nuestro municipio", denunció.

• Mónica Huancollo

LA FECHA LÍMITE ES HASTA EL JUEVES DE LA PRÓXIMA SEMANA

TSE emplaza al Legislativo para que preseleccione a candidatos

Para garantizar que las elecciones judiciales se realicen el 3 de diciembre de este año, el TSE dio plazo máximo hasta el jueves de la siguiente semana para que el Legislativo reanude la convocatoria de preselección de candidatos.

El Tribunal Supremo Electoral prevé realizar los comicios judiciales el 3 de diciembre, para que en enero de 2024 se posesione a las nuevas autoridades.

"Consideramos que es necesario que hasta el 6 de julio la Asamblea Legislativa pueda relanzar o lanzar nuevamente la convocatoria, para contar con los 60 días que la ley dispone y que el Órgano Electoral tenga los 100 días para organizar el proceso de votación", explicó el vicepresidente del Tribunal Supremo Electoral (TSE), Francisco Vargas, en conferencia de prensa.

La fecha límite es para que el 3 de enero de 2024, Bolivia tenga nuevas autoridades judiciales posesionadas, remarcó el vocal.

En este sentido, Vargas expuso algunas fechas tentativas para que el Órgano Electoral Plurinacional cumpla con el mandato constitucional de organizar los comicios, luego del plazo fijado para la preselección de magistrados en el Legislativo.

Una es el 5 de septiembre, plazo para que la Asamblea remita la lista de candidatos preseleccionados para las elecciones de magistrados del Tribunal Constitucional Plurinacional, Tribunal Agroambiental, Tribunal Supremo de Justicia y del Consejo de la Magistratura.

La otra fecha límite es el 3 de diciembre; sin embargo, "este tema será analizado por la sala plena del Tribunal Supremo Electoral", aclaró.

La preselección de candidatos está paralizada en el Legislativo desde el 28 de abril, después de que el Tribunal Constitucional Plurinacional (TCP) admitió una acción de inconstitucionalidad abstracta presentada por el diputado de Creemos, Leonardo Ayala, en contra de una resolución del reglamento de preselección de los aspirantes.

El diputado Juan José Jáuregui anunció que una vez que se conozca el fallo del TCP, trabajarán por tiempo y materia para garantizar la preselección.

PLAZOS QUE FIJA LA LEY TRANSITORIA

- El 5 de junio, el Ejecutivo promulgó la Ley Transitoria Judicial para garantizar los comicios este año.
- La norma da 60 días al Legislativo para el proceso de preselección y 100 días al Tribunal Supremo Electoral para organizar y realizar las elecciones judiciales.
- La norma también establece la redacción de un reglamento y convocatoria para la preselección de candidatos por parte de la Comisión Mixta de Constitución.


// FOTO: TSE
El vicepresidente del Tribunal Supremo Electoral, Francisco Vargas.


// FOTO: OEA
El representante de Bolivia ante la OEA, Héctor Arce.

PRESIDENTE DE DIPUTADOS REAFIRMÓ QUE NO HUBO FRAUDE

Bolivia reclama una investigación justa por el golpe institucional de 2019

• Ahora El Pueblo

El representante permanente de Bolivia ante la OEA, Héctor Arce, reafirmó en la 53 Asamblea de este organismo el reclamo sobre el accionar de Luis Almagro en el quiebre institucional de 2019 y pidió una investigación justa e imparcial.

"Como Bolivia hemos puesto una vez más el reclamo que se tiene como país de una investigación justa, independiente e imparcial sobre los hechos ocurridos en noviembre de 2019, ante la conducta irresponsable, reprochable e inadmisible del secretario general, Luis Almagro, que derivó en la ruptura del orden constitucional en Bolivia", dijo en entrevista con Bolivia TV.

Bajo la dirección de Almagro, actual secretario general de la Organización de Estados Americanos (OEA), se realizó una auditoría a las elecciones nacionales de 2019, cuyos resultados preliminares fueron divulgados la madrugada del 10 de noviembre sin notificar al Estado y fuera del convenio establecido, reportó ABI.

Al respecto, el presidente de la Cámara de Diputados, Jerges Mercado, reafirmó que el Gobierno de Bolivia llevará ante la justicia a Almagro por la auditoría electoral que realizó en 2019 y cuyos resultados desencadenaron un golpe de Estado; reprochó que hasta ahora se maneje la mentira del fraude electoral.

2019
SE PRODUJO EL GOLPE de Estado en Bolivia.

Nacional

• Ahora el Pueblo

LO LIDERARÁ HASTA JULIO DE 2024

Educación asume presidencia del Consejo del Decenio de las Lenguas Indígenas

Durante la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Interministerial del Decenio de las Lenguas Indígenas del Estado Plurinacional de Bolivia, el Ministerio de Relaciones Exteriores transfirió al Ministerio de Educación la presidencia de esta instancia.

Esta instancia, formada por tres ministerios, busca promover y revitalizar el uso de los diferentes idiomas nativos de todo el país.

Esta cartera de Estado liderará el Consejo desde junio de 2023 hasta julio de 2024.

"Tenemos un Consejo conformado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Educación y el Ministerio de Culturas. Este primer año, la Cancillería estuvo con la presidencia. Hoy la traspasamos al Ministerio de Educación, que continuará trabajando con el compromiso de defender nuestras lenguas, que son la expresión de nuestra forma de vivir, amar y comunicarnos", manifestó el ministro de Relaciones Exteriores, Rogelio Mayta.



Autoridades ministeriales, durante el traspaso de la presidencia de este Consejo.

// FOTO: GONZALO JALLASI

Por su parte, el ministro de Educación, Édgar Pary, destacó las políticas públicas gubernamentales impulsadas para la conservación y preservación de las lenguas.

"Cuánto hemos avanzado desde la creación de nuestro IPELC (Instituto Plurinacional de Estudio de Lenguas y Culturas), cuánto hemos avanzado en la normalización de nuestras lenguas indígenas. Nuestro Gobierno ha estado priorizando su resguardo y preservación; lo que seguramente se verá reflejado en nuestro próximo Censo de Población y Vivienda", expresó Pary.

Tras la sesión, el Consejo realizó la adopción de la Declaración Especial del Consejo Interministerial del Decenio de las Lenguas Indígenas, que "reitera su compromiso de adoptar e implementar normas, políticas públicas, planes de acción y otras iniciativas con la participación de los Pueblos Indígenas, en base al diálogo intercultural con la finalidad de preservar, revitalizar y promover las lenguas indígenas, en el marco del Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas".

"Instamos a continuar trabajando en conjunto en este Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas, con el propósito de consolidar el empoderamiento de los hablantes de lenguas indígenas, a través de las distintas acciones que contribuyan a detener la desaparición de las lenguas indígenas", remarca dicha declaración.



// FOTO: ARCHIVO

Miembros del Consejo Interinstitucional por la Niñez.

SE BUSCA DETENER LA VIOLENCIA EN LOS COLEGIOS

Consejo Interinstitucional por la Niñez centrará su trabajo en las familias

• Naira C. De la Zerda

La viceministra de Educación Regular, Viviana Mamani, aseguró que las familias son el núcleo principal de acción en la lucha contra la violencia que se destapa en algunos colegios; por ello, la comisión conformada trabajará para crear cambios junto a los padres de familia.

"Tenemos que pensar que el cambio estructural que requiere el bienestar de nuestros niños tiene un eje central, que es la familia, donde debe haber una práctica de valores. Los padres de familia coincidieron con esto, asumieron su responsabilidad en esta situación y, con ello, ya hemos adelantado bastante camino", aseveró Mamani, durante un contacto con RTP.

Según la autoridad, la violencia es un problema sistémico que se atacará desde diferentes aristas de la sociedad. Para tal fin, los principales actores, entre los que se encuentra el Estado —bajo el liderazgo del presidente Luis Arce—, conformaron un Consejo Interinstitucional por la Niñez.

Esta nueva instancia, que aglutina a los ministros de Educación, Édgar Pary, y de Gobierno, Eduardo Del Castillo, así como a dirigentes de estudiantes de secundaria, maestros, padres de familia, y colegios particulares, entre otros, busca aglutinar propuestas para analizarlas en mesas de trabajo desde el 6 de julio.

Aduana Nacional

EDICTO

(Primera Publicación)

La Gerente Regional La Paz de la Aduana Nacional - Abg. Giovanna Nancy Cortés Zambrana, de conformidad y en estricta aplicación del Artículo 86 de la Ley Nº 2492 – Código Tributario Boliviano, notifica, cita y emplaza con la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/ILP/RESADM/746/2022 de fecha 03 de noviembre de 2022,** emitida en contra de JOSÉ ANTONIO FIGUEREDO VÁSQUEZ con NIT 2532695012, debiendo apersonarse ante las oficinas de la Administración Aduana Interior La Paz, ubicada en la Av. 6 de marzo S/N, Zona Villa Bolívar "B"- de la ciudad de El Alto (Recinto Aduana Interior La Paz) y sea en un plazo perentorio de 20 días hábiles administrativos, siguientes a la fecha de su notificación conforme señala el artículo 154 de la Ley Nº 1990 de fecha 28/07/1999, Ley General de Aduanas, modificado por el artículo 3, parágrafo IV de la Ley Nº 615 de fecha 15/12/2014---

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

PARTE PERTINENTE DE LAS RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA -----------------------------------

(…)Resuelve: ---

<u>PRIMERO.-</u> Declarar en **ABANDONO TACITO O DE HECHO,** la mercancía descrita en el **Parte de Recepción Nº 201 2009 336970 de 21/10/2009 con documento de embarque MSCULB452641** que contiene: **1 BULTO (CONTENIENDO EFECTOS PERSONALES (ROPA Y OTROS)),** según Acta de Verificación de Mercancía, consignada a nombre de **JOSE ANTONIO FIGUEREDO VASQUEZ con Número de Identificación Tributaria NIT 2532695012,** en sujeción a los artículos 117° y el inciso a) del artículo 153° de la General de Aduanas.--

-**<u>SEGUNDO.</u>-** Conforme al artículo 154º de la Ley General de Aduanas (Ley 1990) modificado por la Ley 615 de 15/12/2014 y Resolución de Directorio No. RD-01-015- 16 de 22/09/2016, el sujeto pasivo podrá realizar el levante, dentro de un plazo de veinte (20) días hábiles administrativos, siguientes a la fecha de su notificación con la Resolución de Declaración de Abandono, estando obligado a pagar los tributos aduaneros, multas, recargos, almacenaje y demás gastos que hubiera lugar.---------------

<u>TERCERO.</u>- Conforme a los artículos 131° y 143° del Código Tributario Boliviano (Ley 2492), para interponer el Recurso de Alzada el sujeto pasivo tiene el plazo perentorio de 20 días calendario improrrogables, computables a partir de la notificación con la presente Resolución Administrativa y conforme al artículo 227 de la Ley No. 1340, puesto nuevamente en vigencia en virtud al Auto Constitucional 0009/2004-ECA de 12/12/2004, el sujeto pasivo tiene el plazo de 15 días para interponer demanda Contencioso Tributario.---

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.---

Firma y Sella Tania Flores Maynasa – Administrador a.i. – GERENCIA REGIONAL LA PAZ – Aduana Nacional---

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

PARTE PERTINENTE DEL AUTO DE INSTRUCCIÓN PARA LA NOTIFICACIÓN POR EDICTO.---

(…) notifíquese mediante un órgano de prensa de circulación nacional o de difusión oficial a: **JOSE ANTONIO FIGUEREDO VASQUEZ, con la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/ILP/RESADM/746/2022 de fecha 03/11/2022,** sea conforme lo establecido en el Artículo 86 de la Ley Nº 2492 – Código Tributario Boliviano.---

Firma y Sella Giovanna Nancy Cortés Zambrana – GERENTE REGIONAL LA PAZ a.i. – Aduana Nacional.---

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

EL PRESENTE EDICTO ES LIBRADO EN LA CIUDAD DE EL ALTO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.---

FIRMA Y SELLA: GIOVANNA NANCY CORTÉS ZAMBRANA – GERENTE REGIONAL LA PAZ a.i.- ADUANA NACIONAL.---

GRLPZ: GNCZ
GRLPZ/UJ: Alda/acab/jfcc
Adj.: Lo señalado
Cc: Archivo UJ
HR: S/HR

Aduana Nacional

EDICTO

(Primera Publicación)

LA GERENTE REGIONAL LA PAZ A.I. DE LA ADUANA NACIONAL ABG. GIOVANNA NANCY CORTÉS ZAMBRANA EN MÉRITO AL ART. 5 DEL DECRETO SUPREMO Nº 27874 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DEL 2004 NOTIFICA, CITA Y EMPLAZA CON LOS PROVEÍDOS DE INICIO DE EJECUCIÓN TRIBUTARIA A LAS PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN, DENTRO DE LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN TRIBUTARIA SEGUIDOS A INSTANCIA DE LA GERENCIA REGIONAL LA PAZ DE LA ADUANA NACIONAL, UBICADA EN LA AV. 6 DE MARZO S/N ZONA VILLA BOLÍVAR – DE LA CIUDAD DE EL ALTO……………………………………………………………………………………

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

PARTE PERTINENTE DEL PROVEÍDO DE INICIO DE EJECUCIÓN TRIBUTARIA:……………………………………………………………

Nº	nº de proveído de inicio de ejecución tributaria	SUJETO PASIVO	NIT/C.I.	ORIGEN DEL PIET	MONTO ADEUDADO EN BOLIVIANOS	MONTO ADEUDADOS EN UFV'S
1	PROVEÍDO DE INICIO DE EJECUCIÓN TRIBUTARIA AN-GRLGR-SET-PIET-85/2023 DE FECHA 08 DE MAYO DE 2023	AGUSTÍN ARUQUIPA	NO CONSIGNA	RESOLUCIÓN SANCIONATORIA AN/GRLPZ/FCH/ RESSAN/85/2022 DE 25 DE OCTUBRE DE 2022	BS.- 150,435 (CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 BOLIVIANOS)	UFVs.-61,824 (SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO 00/100 UNIDADES DE FOMENTO A LA VIVIENDA)
2	PROVEÍDO DE INICIO DE EJECUCIÓN TRIBUTARIA AN-GRLGR-SET-PIET-85/2023 DE FECHA 08 DE MAYO DE 2023	EMPRESA DE TRANSPORTE ELIZABETH RIVERA MAMANI	900016083	RESOLUCIÓN SANCIONATORIA AN/GRLPZ/FCH/ RESSAN/85/2022 DE 25 DE OCTUBRE DE 2022	BS.- 150,435 (CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 BOLIVIANOS)	UFVs.-61,824 (SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO 00/100 UNIDADES DE FOMENTO A LA VIVIENDA)
3	PROVEÍDO DE INICIO DE EJECUCIÓN TRIBUTARIA AN-GRLGR-SET-PIET-85/2023 DE FECHA 08 DE MAYO DE 2023	SANTIAGO JESUS LOVERA SALINAS	08.022634-9	RESOLUCIÓN SANCIONATORIA AN/GRLPZ/FCH/ RESSAN/85/2022 DE 25 DE OCTUBRE DE 2022	BS.- 150,435 (CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 BOLIVIANOS)	UFVs.-61,824 (SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO 00/100 UNIDADES DE FOMENTO A LA VIVIENDA)
4	PROVEÍDO DE INICIO DE EJECUCIÓN TRIBUTARIA AN-GRLGR-SET-PIET-309/2023 DE FECHA 23 DE MAYO DE 2023	BETTY FLORES	S/N	RESOLUCIÓN SANCIONATORIA AN/GRLPZ/FCH/RESSAN/7/2023 DE 22 DE MARZO DE 2023	BS.- 3,952,347 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRECIENTOS CUARENTA Y SIETE)	UFVs.-1,622,594 (UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO)
5	PROVEÍDO DE INICIO DE EJECUCIÓN TRIBUTARIA AN-GRLGR-SET-PIET-309/2023 DE FECHA 23 DE MAYO DE 2023	EMPRESA DE TRANSPORTE SEGUNDINO FORTUNATO CHURA PATTY	900007834	RESOLUCIÓN SANCIONATORIA AN/GRLPZ/FCH/RESSAN/7/2023 DE 22 DE MARZO DE 2023	BS.- 3,952,347 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRECIENTOS CUARENTA Y SIETE)	UFVs.- 1,622,594 (UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO)
6	PROVEÍDO DE INICIO DE EJECUCIÓN TRIBUTARIA AN-GRLGR-SET-PIET-309/2023 DE FECHA 23 DE MAYO DE 2023	SEGUNDINO FORTUNATO CHURA PATTY	05991991-1	RESOLUCIÓN SANCIONATORIA AN/GRLPZ/FCH/RESSAN/7/2023 DE 22 DE MARZO DE 2023	BS.- 3,952,347 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRECIENTOS CUARENTA Y SIETE)	UFVs.- 1,622,594 (UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO)

(…) se anuncia al (los) deudor (es) indicado (s) que se dará el inicio a la ejecución tributaria del mencionado título al tercer día de su legal notificación con el presente proveído, a partir del cual se aplicara en su contra las medidas coactivas correspondientes, conforme establece el Art. 110 de la Ley Nº 2492, hasta el pago total de la deuda tributaria que deberá ser actualizada a la fecha de pago, conforme lo señala el Art. 47 de la Ley Nº 2492, reconociendo los pagos que hubiese realizado el (los) sujeto (s) pasivo (s), por lo que se comunica que deberán apersonarse ante la Unidad Jurídica – Cobranza Coactiva de Gerencia Regional La Paz (…)……………………………………………………………………………………………

Firma y Sella: Giovanna Nancy Cortés Zambrana, Gerente Regional La Paz a.i.- Aduana Nacional……………………………………………

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

(1) PARTE PERTINENTE DEL AUTO DE INSTRUCCIÓN PARA LA NOTIFICACION POR EDICTO……………………………………………

El Alto 19 de junio del 2023………

(…) notifíquese mediante un órgano de prensa de circulación nacional o de difusión oficial que tenga circulación nacional en cumplimiento del Artículo 86 de la Ley Nº 2492 de 02 de agosto de 2003 Código Tributario Boliviano, al sujeto y/o tercero responsable **AGUSTÍN ARUQUIPA CON C.I. NO CONSIGNA,** con el/la **PROVEIDO DE INICIO DE EJECUCION TRIBUTARIA AN-GRLGR-SET-PIET-85/2023** de fecha **8/05/2023**, emitida por la Gerencia Regional La Paz…

Firma y Sella: Giovanna Nancy Cortés Zambrana, Gerente Regional La Paz a.i.- Aduana Nacional……………………………………………

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

(2) PARTE PERTINENTE DEL AUTO DE INSTRUCCIÓN PARA LA NOTIFICACION POR EDICTO……………………………………………

El Alto 19 de junio del 2023………

(…) notifíquese mediante un órgano de prensa de circulación nacional o de difusión oficial que tenga circulación nacional en cumplimiento del Artículo 86 de la Ley Nº 2492 de 02 de agosto de 2003 Código Tributario Boliviano, al sujeto y/o tercero responsable **EMPRESA DE TRANSPORTE ELIZABETH RIVERA MAMANI CON NIT 900016083,** con el/la **PROVEIDO DE INICIO DE EJECUCION TRIBUTARIA AN-GRLGR-SET-PIET-85/2023** de fecha **8/05/2023**, emitida por la Gerencia Regional La Paz……………………………………………………………………………………

Firma y Sella: Giovanna Nancy Cortés Zambrana, Gerente Regional La Paz a.i.- Aduana Nacional……………………………………………

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

(3) PARTE PERTINENTE DEL AUTO DE INSTRUCCIÓN PARA LA NOTIFICACION POR EDICTO……………………………………………

El Alto 19 de Mayo del 2023………

(…) notifíquese mediante un órgano de prensa de circulación nacional o de difusión oficial que tenga circulación nacional en cumplimiento del Artículo 86 de la Ley Nº 2492 de 02 de agosto de 2003 Código Tributario Boliviano, al sujeto y/o tercero responsable **SANTIAGO JESUS LOVERA SALINAS CON C.I. 08.022634-9,** con el/la **PROVEIDO DE INICIO DE EJECUCION TRIBUTARIA AN-GRLGR-SET-PIET-85/2023** de fecha **8/05/2023**, emitida por la Gerencia Regional La Paz……………………………………………………………………………………

Firma y Sella: Giovanna Nancy Cortés Zambrana, Gerente Regional La Paz a.i.- Aduana Nacional……………………………………………

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

(4) PARTE PERTINENTE DEL AUTO DE INSTRUCCIÓN PARA LA NOTIFICACION POR EDICTO……………………………………………

El Alto 19 de Mayo del 2023………

(…) notifíquese mediante un órgano de prensa de circulación nacional o de difusión oficial que tenga circulación nacional en cumplimiento del Artículo 86 de la Ley Nº 2492 de 02 de agosto de 2003 Código Tributario Boliviano, al sujeto y/o tercero responsable **BETTY FLORES CON C.I. S/N,** con el/la **PROVEIDO DE INICIO DE EJECUCION TRIBUTARIA AN-GRLGR-SET-PIET-309/2023** de fecha **23/05/2023**, emitida por la Gerencia Regional La Paz……………………

FirmaySella:GiovannaNancyCortésZambrana,GerenteRegionalLaPaza.i.-AduanaNacional……………………………………………

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

(5) PARTE PERTINENTE DEL AUTO DE INSTRUCCIÓN PARA LA NOTIFICACION POR EDICTO……………………………………………

El Alto 19 de Mayo del 2023……………………………………………………………………

(…) notifíquese mediante un órgano de prensa de circulación nacional o de difusión oficial que tenga circulación nacional en cumplimiento del Artículo 86 de la Ley Nº 2492 de 02 de agosto de 2003 Código Tributario Boliviano, al sujeto y/o tercero responsable **SEGUNDINO FORTUNATO CHURA PATTY CON C.I. 05991991-1,** con el/la **PROVEIDO DE INICIO DE EJECUCION TRIBUTARIA AN-GRLGR-SET-PIET-309/2023** de fecha **23/05/2023**, emitida por la Gerencia Regional La Paz……………………………………………………………………………………

Firma y Sella: Giovanna Nancy Cortés Zambrana, Gerente Regional La Paz a.i.- Aduana Nacional……………………………………………

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

(6) PARTE PERTINENTE DEL AUTO DE INSTRUCCIÓN PARA LA NOTIFICACION POR EDICTO……………………………………………

El Alto 19 de Mayo del 2023………

(…) notifíquese mediante un órgano de prensa de circulación nacional o de difusión oficial que tenga circulación nacional en cumplimiento del Artículo 86 de la Ley Nº 2492 de 02 de agosto de 2003 Código Tributario Boliviano, al sujeto y/o tercero responsable **EMPRESA DE TRANSPORTE SEGUNDINO FORTUNATO CHURA PATTY CON NIT 900007834,** con el/la **PROVEIDO DE INICIO DE EJECUCION TRIBUTARIA AN-GRLGR-SET-PIET-309/2023** de fecha **23/05/2023**, emitida por la Gerencia Regional La Paz……………………………………………………………………………

Firma y Sella: Giovanna Nancy Cortés Zambrana, Gerente Regional La Paz a.i.- Aduana Nacional……………………………………………

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

EL PRESENTE EDICTO ES LIBRADO EN LA CIUDAD DE EL ALTO A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DEL DOS MIL VEINTITRÉS……

Firma y Sella: Giovanna Nancy Cortés Zambrana, Gerente Regional La Paz a.i.- Aduana Nacional……………………………………………

GRLPZ: GNCZ
GRLPZ/UJ: Alda/acab/jfcc
Adj.: Lo señalado
Cc: Archivo UJ
HR: GRLPZ/FCH2022/152
HR: CHALF2018-374





Nacional

• Angela Marquez

AL CONMEMORARSE SU 197 ANIVERSARIO

Arce pide a la Policía luchar contra los feminicidios y la corrupción



Al conmemorarse los 197 años de la Policía Boliviana, el presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, Luis Arce, pidió ayer a la institución que luche contra los feminicidios en el país y que sea implacable contra la corrupción y el narcotráfico.

"La Policía debe ser la que más luche contra los feminicidios. Sabemos que el esclarecimiento de estos indignantes casos depende también del Ministerio Público y de la justicia, pero la Policía debe ser un factor decisivo en la lucha contra el feminicidio", dijo la autoridad.

Arce destacó que de los 43 casos de asesinatos a mujeres registrados este año, la Policía Boliviana logró resolver 40, resaltando una efectividad del 93%. Además se aprehendió a 54 personas involucradas en estos hechos.

Según detalló, la mayoría de estos feminicidios se suscitó en el departamento de Santa Cruz, seguido de La Paz, Cochabamba y Potosí.

CORRUPCIÓN

El Presidente exhortó a los policías a rechazar con firmeza cualquier conducta delictiva y de corrupción, erradicando a los elementos negativos que hay dentro de la institución policial.

"No habrá tolerancia para aquellos que manchan la reputación de nuestra Policía y comprometen la integridad de esta institución. Exhorto a nuestras fuerzas policiales a erradicar a esos elementos negativos y debemos mirar hacia nuestros héroes como el Mariscal de Ayacucho y construir una Policía que esté al servicio del pueblo", enfatizó la autoridad en su intervención.

Reiteró que es necesario construir una Policía que esté verdaderamente al servicio del pueblo boliviano, además que los uniformados estén comprometidos con la patria, es decir tener apego a la Constitución Política del Estado, salvaguardando la democracia y marchar al lado del pueblo por encima de cualquier interés personal o de algún grupo.

"Que este nuevo aniversario de la Policía Boliviana sea un hito en su marcha al lado del pueblo, fuente de toda legitimidad institucional", señaló el Jefe de Estado en el acto de aniversario que se desarrolló en La Paz.

197

AÑOS DE VIDA INSTITUCIONAL cumplió la Policía Boliviana.

Del Castillo anuncia anteproyecto de ley para fortalecer la FELCN



El ministro de Gobierno, Eduardo Del Castillo, anunció ayer que en los próximos días se presentará ante la Asamblea Legislativa Plurinacional un anteproyecto de ley que busca el fortalecimiento institucional de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico (FELCN).

"Precisamente, hablando de leyes, es que en 10 días presentaremos el anteproyecto de Ley de Fortalecimiento Institucional de la FELCN, con cuatro pilares constitutivos", exclamó.

Resaltó que en anteriores oportunidades se aprobaron otras normas en beneficio de la Policía Boliviana, como la de Ascensos y Carrera de Generales.

Esta iniciativa legislativa se resume en cuatro aspectos fundamentales que pretenden lograr una transformación de la FELCN, entidad que día a día combate el tráfico de drogas y el crimen organizado transnacional.

Se creará el Comité de Evaluación y Selección Técnica, instancia que se encargará de los procesos de selección y evaluación constante del talento humano de la FELCN, a través de la aplicación de técnicas especializadas.

Se eliminará la Inspectoría que se encuentra en la estructura de la FELCN, con la finalidad de fortalecer la Inspectoría General de la Policía Boliviana, dotándole de atribuciones para la identificación, neutralización y desarticulación de operaciones ilícitas en el interior de la FELCN.

Se creará la Policía Judicial Antinarcóticos, con la facultad de constituirse como víctima en los procesos penales instaurados por la comisión de los delitos de narcotráfico y defender los intereses del pueblo boliviano en la lucha contra el narcotráfico, para evitar la impunidad.

También se creará el Sistema de Contrainteligencia, destinado a prevenir, detectar, obstruir y neutralizar acciones operativas que sean contrarias a los fines institucionales de la FELCN.

Además, el Ministro de Gobierno informó que se trazó el camino que debe seguir la institución del orden hacia el Bicentenario, que estará alineado con los derechos humanos y que promoverá una convivencia pacífica.

Explicó que se busca una institución con una estructura fuerte, disciplinada y con las condiciones de trabajo y de vida dignas. También se abarcarán cambios estructurales a corto, mediano y largo plazo, con la mira en brindar un servicio eficaz y comprometido con la comunidad.



NARCOTRÁFICO

Sobre la lucha contra el narcotráfico, la autoridad destacó que se superaron muchos récords y se recibieron felicitaciones por las acciones tomadas en las pasadas gestiones y sobre todo este año.

Detalló que en esta gestión la Fuerza Especial Contra el Narcotráfico (FELCN) ejecutó casi 5.000 operativos, incautó 14,4 toneladas de cocaína, además destruyó 40 laboratorios, alrededor de 300 fábricas y 35 pistas clandestinas.

"Sabemos que hemos tenido grandes resultados, pero de todas maneras a la Policía Boliviana le pido tomar los recaudos necesarios en contra de las bandas criminales que cometen este ilícito y ser implacables en contra de la corrupción y el narcotráfico caiga quien caiga", resaltó la autoridad.

Exhortó a erradicar los elementos corruptos y crear una Policía que esté al servicio del pueblo ante los nuevos desafíos trazados por el Gobierno y cambios en el contexto internacional.

"La Policía, como parte integral de la sociedad, debe transformarse, debe rediseñarse y evolucionar en su profesión, su organización y en el servicio que brinda para adaptarse ante las circunstancias de un pueblo que exige cada vez más", apuntó el Primer Mandatario.

La Policía Boliviana cumplió 197 años y los celebró con una Gran Parada Policial, con sus cuadros y unidades especiales en la avenida Costanera, en el frontis del Campo Ferial Chuquiago Marka.

El presidente Arce además se comprometió a coadyuvar con el equipamiento del hospital policial Virgen de Copacabana, que fue recientemente inaugurado. "Es necesario para dar a nuestra Policía una adecuada atención médica en todos sus estamentos", dijo.



// FOTO: JORGE MAMANI

Policías con sus canes en el desfile en la avenida Costanera.



El presidente Luis Arce en la Gran Parada Policial, en un carro bombero.

// FOTO: PRESIDENCIA

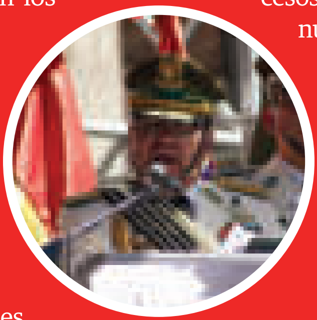


// FOTO: PRESIDENCIA

Efectivos policiales en una demostración.

Mejorar el servicio a la población

El comandante general de la Policía Boliviana, Álvaro Álvarez, informó que hay un plan de trabajo institucional para esta gestión, el cual tiene el objetivo de mejorar el servicio que brindan los efectivos policiales.



Una de las primeras acciones que se están cumpliendo es la de gestionar terrenos para la construcción de nuevas instalaciones policiales en todo el territorio nacional, en los cuales se construirán viviendas, estaciones policiales y otros. Además se espera la aprobación del estudio de diseño técnico de preinversión para la construcción de un nuevo edificio del Comando General de la Policía en la ciudad de La Paz.

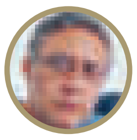
Destacó que con el mandato de la modernización digital el verde olivo comenzó a innovarse tecnológicamente.

"Se dispuso la sistematización de procesos y procedimientos en todas nuestras áreas organizacionales, de esta forma consolidamos los pagos en línea de infracciones de tránsito y certificados de antecedentes policiales, así como la vigencia de la boleta de infracción digital empleando aplicaciones móviles", dijo.

Resaltó que la institución enfrenta un desafío, por lo que tomaron la determinación de evolucionar y transformar la Policía del Bicentenario, que simboliza un nuevo amanecer en la seguridad pública y ciudadana.

Tribuna

El euro ha ido perdiendo liderazgo junto con el dólar



Tulio Ribeiro

La fortaleza de los bonos de un país o de su moneda está ligada al dinamismo económico y al extenso comercio internacional. No solo por el conflicto inducido entre la Unión Europea a través de Ucrania contra Rusia, sino por la dificultad de una producción competitiva en este mundo globalizado, la región ha enfrentado una debilidad en relación con su liderazgo histórico y recurrente.

Es en este contexto que la práctica de utilizar el euro en el sistema de pago internacional SWIFT para un análisis de abril ha disminuido consecutivamente —del 32,6% al 31,7%. Peor aún, el porcentaje del euro en las operaciones de liquidación de divisas lleva varios meses cayendo de forma recurrente y ya ha alcanzado el mínimo de los últimos tres años. En este análisis debemos abordar la crisis y con una cierta caída en la confianza en el dólar, la popularidad del euro solo disminuye. Aun con el cuestionamiento de la caída de la dolarización, lo que sucede es buscar la razón de la incapacidad de la moneda europea para recuperar sus posiciones perdidas.

En el dólar, los inversores están cada vez más preocupados por el riesgo de interrumpir los pagos de la deuda del Gobierno de EEUU. El 19 de enero se alcanzó el límite. La cuestión es medir si existe la posibilidad de incumplimiento. En resumen, la última vez que se aumentó el límite de la deuda nacional en $us 2,5 billones, a $us 31,4 billones, fue en diciembre de 2021. Pero ya en enero de 2023 se volvió a tocar el "techo". Esto significa que el Gobierno puede gastar los ingresos fiscales o emitir bonos del Gobierno para pagar las obligaciones en mora, pero no puede obtener dinero nuevo para financiar el déficit. Esto se convertiría en una oportunidad para el euro que en realidad no se materializa.

Los mercados comienzan a mostrar signos de agitación. La prima del CDS a un año, el principal indicador del riesgo de impago de la deuda del Gobierno de EEUU, pasó de 15 puntos en enero a 150 puntos a principios de mayo, superando los niveles de la crisis de 2008, así como el máximo de 2011 (entonces esto fue también por el aumento del límite del nivel de endeudamiento). Los volúmenes de negociación de este instrumento también han aumentado significativamente. Sin embargo, los CDS a un año sobre la deuda soberana de EEUU aún cotizan significativamente más altos que los instrumentos similares en Italia (40 puntos), Grecia (25 puntos) y el Reino Unido (15 puntos).

Hay un problema político que supera al financiero, ya que es necesario un compromiso entre los dos partidos políticos en el Congreso de Estados Unidos para aumentar la deuda nacional. Mientras tanto, a pesar de las recurrentes contradicciones entre republicanos y demócratas, los riesgos de que el acuerdo no se concluya a tiempo se han incrementado significativamente. El paradigma normal es que las contradicciones no son causadas por el nivel actual de gasto, sino por las diferencias en los puntos de vista de los partidos sobre la dinámica a largo plazo del déficit presupuestario. Históricamente, los republicanos han estado a favor de reducirlo, mientras que los demócratas no han sido rentables para recortar el gasto debido a las próximas elecciones presidenciales.

Incluso con esta inestabilidad temporal de EEUU, el dominio o una posible ascendencia se hicieron más distantes o se perdieron. El pico de popularidad del euro en los acuerdos internacionales dentro de SWIFT se produjo entre 2000 y 2010. En 2012, la moneda única de la UE proporcionó hasta el 45 % de las transacciones, frente a menos del 30 % del dólar. Sin embargo, la crisis de la deuda europea sacudió estas posiciones y, a mediados de la década de 2010, el euro ya ocupaba el 30% de las liquidaciones o incluso menos. Desde entonces, con la excepción de un breve aumento en 2021, el dólar ha sido un líder sólido en el volumen de transacciones de SWIFT.

En 2022, el alcance del dólar se puso a prueba a partir de la imposición de sanciones contra Rusia, incluso congelando cuentas. Sin embargo, aun así, en realidad no se reflejó mucho en la reputación de la moneda estadounidense en SWIFT: la participación del dólar en los cálculos creció un poco. Pero el euro comenzó a perder terreno y terminó volviendo al peor desempeño desde 2020. En esta época contemporánea es el yuan el que poco a poco comenzó a ganar popularidad, y ahora ocupa el quinto lugar entre todas las monedas utilizadas en el sistema. Debemos recordar que si Estados Unidos financia, son los europeos los que sufren con el suministro de energía y alimentos, pero al final son los ucranianos los que mueren, como ahora con la pérdida final de Bakhmut ante los rusos.

Un problema que debe abordarse, incluso para las sanciones, es que aunque SWIFT domina los pagos transfronterizos, no todo el comercio mundial se paga en este sistema. Por ejemplo, Rusia utiliza varios esquemas para eludir SWIFT, ya que muchos de los principales bancos están desconectados del sistema. China, por su parte, está desarrollando su propio sistema de compensación CIPS, a través del cual pasan anualmente más de 11 billones de dólares en transacciones. En esta continuación de esta inercia, la posición del euro en SWIFT será aún más débil si se excluye el comercio dentro de la UE y la eurozona. ¿Por qué el euro continúa perdiendo popularidad y cede una parte cada vez mayor del sistema comercial mundial al dólar?

"La caída en la participación del euro puede deberse a la caída de los acuerdos comerciales entre Europa y Rusia, y es probable que se reduzca aún más el uso de la moneda europea en los acuerdos", explicó Evgeny Kalyanov, especialista bursátil de BCS, a los medios de comunicación Mir Inversiones. Para otros participantes en las transacciones de cambio internacionales, el euro puede no ser más atractivo que el dólar, ya que la UE, al igual que Estados Unidos, utiliza su moneda nacional como palanca política de presión geopolítica. Para el mismo medio europeo, según Alexander Potavin, analista de Finam, la razón de la caída de la participación del euro en las liquidaciones internacionales se puede encontrar en los temores de una crisis bancaria en la UE por problemas con el suizo Credit Suisse, que fue absorbida por el grupo UBS.

"En nuestra opinión, la disminución de la demanda de liquidación en euros se debe a que Europa se ha encontrado, en el último año, en el epicentro de la crisis energética más grave de las últimas décadas, así como a los sucesos bélicos en Ucrania y el enfrentamiento con la Federación Rusa, que temporalmente empeoró la situación de la economía local", evaluó el especialista.

Incluso con sus problemas, el predominio de la moneda estadounidense se debe principalmente al alcance más amplio del comercio exterior de EEUU con varios países en comparación con la eurozona. Y también con el predominio del dólar en operaciones destinadas a reservas de valores o ahorro nacional. Cabe recordar que el conflicto en Europa debilita su economía y la confianza en el futuro. "El dólar representa alrededor del 60% de las reservas internacionales y el 40% del comercio mundial. El euro —la segunda moneda más importante— ocupa el 21% y el 16%, respectivamente", declaró el analista financiero Mark Goykhman. Se debe señalar que los riesgos de la crisis bancaria en EEUU, que pueden afectar la preferencia por el euro, perjudicaron a los bancos más pequeños. Pero en Europa, la crisis afectó a un banco muy importante, Credit Suisse Group AG. Además, el dólar actúa tradicionalmente como un "activo defensivo" que se busca en caso de peligros de cataclismos políticos y económicos. Por lo tanto, "incluso los riesgos de crisis, desaceleraciones económicas en el mundo impiden un mayor uso no del dólar, sino del euro", comentó Goikhman.

La moneda europea está bajo presión de dos lados a la vez, debido a la crisis energética y la política financiera del BCE. Después de una posible fase de desdolarización con una canasta de monedas, el yuan chino podría convertirse algún día definitivamente en un sustituto del dólar estadounidense o del euro en los acuerdos internacionales, pero actualmente no es una moneda totalmente convertible, lo que tiene sus riesgos específicos. Existe un amplio camino para que el yuan crezca, ya que, aun teniendo en cuenta que la economía china se ha convertido en la segunda más grande del mundo y avanza hacia el liderazgo, el yuan representa solo el 2,29% de todos los pagos a través del sistema de liquidación SWIFT.

Ahora EL PUEBLO

DIRECTOR
Carlos Eduardo Medina Vargas

PERIODISTAS
Política. Mónica Huancollo
Economía. Frank Ibañez Canedo
Seguridad. Angela Marquez Aguilar
Sociedad. Naira Cecilia de la Zerda
Deportes. Reynaldo Gutiérrez Marín

Corrección. José Maria Paredes Ruiz, María Luisa Quenallata

Fotografía. Gonzalo Jallasi Huanca, Jorge Mamani Karita.

Diagramación. Iván Laime Sarsuri, Gabriel Omar Mamani Condo

Infografía. Yuri Rojas Monteagudo

Ahora EL PUEBLO - Digital
Milenka Parisaca Carrasco,
Paulo Cuiza Salazar,
Gustavo Ticona,
Albert Jhonny Álvarez Choquehuanca,
Dorian Jaleel Beltrán Molina

COMERCIAL
Tel. 2159313 Int. 5442 - 5443 - 5444

Distribución.
Ricardo Cantuta Aruquipa
Cel. 71274178

Calle Potosí, esquina Ayacucho N° 1220.
Zona central, La Paz, Teléfono: 2159313

REDES SOCIALES
Facebook: AhoraElPueblo
Twitter: @ahora_elpueblo
Telegram: t.me/AhoraELPUEBLO
Instagram: @ahoraelpueblo

Editorial

Orgullo por nuestras campeonas

La delegación boliviana de seis atletas conquistó 17 medallas para Bolivia en los Juegos Mundiales de Olimpiadas Especiales Berlín 2023.

El presidente Luis Arce, como todo el país, felicitó a las deportistas y expresó su orgullo por su destacada participación en la cita deportiva que contó con 7.000 atletas con capacidades diferentes de 190 países y que compitieron en 26 disciplinas.

Los seis jóvenes, cinco damas y un varón, demostraron un coraje colosal para salir adelante y luchar contra todas las barreras que la sociedad les impone.

A su llegada al país, como no podía ser de otra manera, la delegación fue recibida con orgullo y a lo grande en Santa Cruz. Cada deportista recibió un merecido reconocimiento y el Estado, a través del Viceministerio de Deportes, les entregó nuevos incentivos económicos.

Los Juegos brindaron la oportunidad de crear conciencia mundial sobre la inclusión de las personas con discapacidad intelectual.

Pero los Juegos Mundiales, que se desarrollaron en la capital alemana el 17 al 25 de junio, van más allá de las competencias. Fueron una celebración del infinito potencial de la inclusión.

Atletas, entrenadores, voluntarios y familias de los seis deportistas compartieron, aprendieron y disfrutaron de otras áreas de la Olimpiadas Especiales como salud, liderazgo y juventud. Juntos fueron imbatibles.

Las familias de los seis atletas bolivianos, hombres y mujeres de un amor inagotable, son la primera red de apoyo en sus vidas diarias. Pero no están solos, por primera vez un gobierno, en este caso del presidente Arce, les brinda apoyo social y económico de forma decidida.

> Las familias de los seis atletas bolivianos, hombres y mujeres de un amor inagotable, son la primera red de apoyo en sus vidas diarias. Pero no están solos, por primera vez un gobierno, en este caso del presidente Arce, les brinda apoyo social y económico de forma decidida.

A los seis jóvenes, y a los que vendrán más adelante, más que competir, les toca disfrutar.

A través del poder del deporte, las personas con discapacidad intelectual descubren nuevas fortalezas y habilidades, destrezas y éxito.

Nuestros atletas seguro plantaron en el país la semilla de la inspiración para que más personas en la amplia geografía nacional se integren a la actividad deportiva que implica un mundo más amplio de talentos y potencial humano.

Mediante el entrenamiento y las competencias deportivas, Olimpiadas Especiales ayuda a las personas a encontrar la alegría, la aceptación y el éxito.

A medida que sus vidas se abren, los atletas adquieren la confianza que acompaña a los logros. Se sienten empoderados y están listos para asumir nuevos retos para hacer uso de sus nuevas habilidades.

A PULSO



RESOLUCIÓN NORMATIVA DE DIRECTORIO Nº 102300000019

R-0011-01

QUINTO GRUPO DE CONTRIBUYENTES QUE DEBEN IMPLEMENTAR UNA MODALIDAD DE FACTURACIÓN EN LÍNEA

La Paz, 27 de junio de 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 64 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, establece que la Administración Tributaria se encuentra facultada para emitir normas reglamentarias administrativas de carácter general a efectos de la aplicación de las normas tributarias, las que no podrán modificar, ampliar o suprimir el alcance del tributo ni sus elementos constitutivos.

Que mediante Resolución Normativa de Directorio (RND) N° 102100000011 de 11 de agosto de 2021, el Servicio de Impuestos Nacionales reglamentó el Sistema de Facturación en el Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco de la Ley N° 843 (Texto Ordenado vigente), Decreto Supremo N° 21530 Reglamento del IVA y demás normativa relacionada en el ámbito tributario.

Que el Artículo 10 de la citada Resolución dispone que la Administración Tributaria establecerá periódicamente mediante Resolución Normativa de Directorio, la obligatoriedad para el uso de las modalidades de facturación en línea.

Que en el marco de lo señalado precedentemente, corresponde establecer el quinto grupo de contribuyentes, que deben adecuar e implementar sus Sistemas Informáticos de Facturación para la emisión de Documentos Fiscales Digitales a través de la modalidad de facturación Electrónica en Línea, Computarizada en Línea o Portal Web en Línea, en base a los criterios técnicos establecidos por la Administración Tributaria.

Que conforme al Inciso p) del Artículo 19 del Decreto Supremo N° 26462 de 22 de diciembre de 2001, Reglamento de la Ley N° 2166 del Servicio de Impuestos Nacionales, el Presidente Ejecutivo en uso de sus atribuciones y en aplicación del Inciso a) del Numeral 1 de la Resolución Administrativa de Directorio N° 09-0011-02 de 28 de agosto de 2002, se encuentra autorizado a suscribir Resoluciones Normativas de Directorio.

POR TANTO:

El Presidente Ejecutivo a.i. del Servicio de Impuestos Nacionales, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 64 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, y las disposiciones precedentemente citadas,

RESUELVE:

Artículo Único.- Los contribuyentes listados en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, deberán adecuar e implementar sus Sistemas Informáticos de Facturación de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Normativa de Directorio (RND) N° 102100000011 de 11 de agosto de 2021 "Sistema de Facturación" y, a partir del 01 de agosto de 2023 deberán emitir Documentos Fiscales Digitales a través de la modalidad de facturación en línea asignada.

Los contribuyentes señalados en el Anexo, podrán consultar la modalidad de facturación asignada, a través de la opción SIAT en línea – Información Técnica disponible en la página web www.impuestos.gob.bo.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Lic. V. Mario Cazón Morales
Presidente Ejecutivo a.i.
Servicio de Impuestos Nacionales

ANEXO

ABREVIATURAS:
| **EL**= ELECTRÓNICA EN LÍNEA | **CL**= COMPUTARIZADA EN LÍNEA | **EL o CL**= ELECTRÓNICA EN LÍNEA O COMPUTARIZADA EN LÍNEA | **PW**= PORTAL WEB

N°	NIT	ADMINISTRACIÓN	MODALIDAD DE FACTURACIÓN DESTINO
1	214724029	CHUQUISACA	PW
2	420989022	CHUQUISACA	PW
3	1020780011	CHUQUISACA	EL
4	1090506010	CHUQUISACA	PW
5	1098798017	CHUQUISACA	PW
6	2398231013	CHUQUISACA	EL o CL
7	3657144012	CHUQUISACA	EL
8	3970794017	CHUQUISACA	EL
9	5496306016	CHUQUISACA	EL
10	5568974016	CHUQUISACA	EL
11	5635228017	CHUQUISACA	EL
12	5661052018	CHUQUISACA	EL
13	5664480011	CHUQUISACA	EL
14	5686003010	CHUQUISACA	EL
15	5688983018	CHUQUISACA	EL
16	6609104014	CHUQUISACA	EL
17	7476252014	CHUQUISACA	EL
18	7485282016	CHUQUISACA	EL
19	7521402012	CHUQUISACA	EL
20	7532822012	CHUQUISACA	EL
21	10368479012	CHUQUISACA	EL
22	13187080015	CHUQUISACA	EL
23	13218201017	CHUQUISACA	EL
24	3665515017	CAMARGO	PW
25	7136242019	CAMARGO	EL
26	5676418010	MONTEAGUDO	EL
27	147002024	LA PAZ I	EL
28	218020023	LA PAZ I	EL o CL
29	247030023	LA PAZ I	PW
30	307646027	LA PAZ I	EL
31	307799016	LA PAZ I	EL
32	314032025	LA PAZ I	PW
33	350913027	LA PAZ I	EL o CL
34	395656025	LA PAZ I	PW
35	441662029	LA PAZ I	EL
36	456456024	LA PAZ I	EL O CL
37	476358023	LA PAZ I	PW
38	480979025	LA PAZ I	PW
39	1006055026	LA PAZ I	EL
40	1006161026	LA PAZ I	EL
41	2264625015	LA PAZ I	PW
42	3370205018	LA PAZ I	EL
43	3380174018	LA PAZ I	EL
44	3429468011	LA PAZ I	PW
45	4048931013	LA PAZ I	EL
46	4271130013	LA PAZ I	EL
47	4795911016	LA PAZ I	EL
48	4842884014	LA PAZ I	EL
49	4864867012	LA PAZ I	EL
50	6052158016	LA PAZ I	EL
51	6127546019	LA PAZ I	EL
52	6778377014	LA PAZ I	EL
53	8343059016	LA PAZ I	EL
54	9190527013	LA PAZ I	EL
55	9992964011	LA PAZ I	EL
56	14114828015	LA PAZ I	EL
57	179438020	EL ALTO	PW
58	209153017	EL ALTO	EL
59	392411024	EL ALTO	PW
60	480693023	EL ALTO	PW
61	1029485021	EL ALTO	EL o CL
62	2049205018	EL ALTO	EL
63	2408508014	EL ALTO	PW
64	2547007015	EL ALTO	PW
65	2604032012	EL ALTO	EL O CL
66	3346397015	EL ALTO	PW
67	3348898012	EL ALTO	PW
68	3360185010	EL ALTO	EL o CL
69	3373525016	EL ALTO	EL o CL
70	3459558017	EL ALTO	PW
71	3496062010	EL ALTO	PW
72	3508271010	EL ALTO	PW
73	4008425015	EL ALTO	PW
74	4314255014	EL ALTO	EL
75	4746442010	EL ALTO	EL
76	4777758013	EL ALTO	EL
77	4997702014	EL ALTO	EL
78	5973999015	EL ALTO	EL
79	6001803010	EL ALTO	EL
80	6012129015	EL ALTO	EL
81	6140495013	EL ALTO	EL
82	6916041019	EL ALTO	EL
83	6949796010	EL ALTO	EL
84	7047004013	EL ALTO	EL
85	7099095010	EL ALTO	EL

N°	NIT	ADMINISTRACIÓN	MODALIDAD DE FACTURACIÓN DESTINO
86	8449458010	EL ALTO	EL
87	9069161018	EL ALTO	EL
88	9184152012	EL ALTO	EL
89	9249041017	EL ALTO	EL
90	9905887010	EL ALTO	EL
91	9928393015	EL ALTO	EL
92	9942568016	EL ALTO	EL
93	9970127016	EL ALTO	EL
94	10469933018	EL ALTO	EL
95	10690682013	EL ALTO	EL
96	12391653015	EL ALTO	EL
97	12731657014	EL ALTO	EL
98	13152323012	EL ALTO	EL
99	13469853011	EL ALTO	EL
100	13814590011	EL ALTO	EL
101	14293933018	EL ALTO	EL
102	59392012	LA PAZ II	EL o CL
103	123309028	LA PAZ II	EL
104	132259022	LA PAZ II	EL o CL
105	170550024	LA PAZ II	EL o CL
106	236547011	LA PAZ II	EL o CL
107	239114021	LA PAZ II	EL o CL
108	286886029	LA PAZ II	EL o CL
109	309234027	LA PAZ II	PW
110	312620029	LA PAZ II	EL O CL
111	338464027	LA PAZ II	CL
112	370097026	LA PAZ II	PW
113	389222022	LA PAZ II	PW
114	431077014	LA PAZ II	EL o CL
115	456999023	LA PAZ II	PW
116	481313021	LA PAZ II	PW
117	584910010	LA PAZ II	EL o CL
118	1736093015	LA PAZ II	EL O CL
119	2210396012	LA PAZ II	EL o CL
120	2268230015	LA PAZ II	EL o CL
121	2299726015	LA PAZ II	PW
122	2454317014	LA PAZ II	PW
123	2711306018	LA PAZ II	PW
124	3326594019	LA PAZ II	EL
125	3352322011	LA PAZ II	PW
126	3446702018	LA PAZ II	PW
127	3459182017	LA PAZ II	EL o CL
128	3489716014	LA PAZ II	PW
129	4805725014	LA PAZ II	EL o CL
130	5422138010	LA PAZ II	EL
131	5823206014	LA PAZ II	EL
132	5944185019	LA PAZ II	EL
133	5960760015	LA PAZ II	EL
134	6012057012	LA PAZ II	EL
135	6087938017	LA PAZ II	EL
136	6725950013	LA PAZ II	EL
137	7067671014	LA PAZ II	EL
138	8397777016	LA PAZ II	EL
139	8442643011	LA PAZ II	EL
140	8460015015	LA PAZ II	EL
141	13313110018	LA PAZ II	EL
142	13492458016	LA PAZ II	EL
143	14481098017	LA PAZ II	EL
144	14482514012	LA PAZ II	EL
145	89713012	LA PAZ GC	EL o CL
146	327324010	LA PAZ GC	EL
147	332961010	LA PAZ GC	EL o CL
148	355373015	LA PAZ GC	EL o CL
149	441757014	LA PAZ GC	EL
150	471329013	LA PAZ GC	EL o CL
151	472811013	LA PAZ GC	EL
152	485982014	LA PAZ GC	PW
153	492687014	LA PAZ GC	EL o CL
154	792283011	LA PAZ GC	EL
155	1017931022	LA PAZ GC	PW
156	1057396011	LA PAZ GC	EL
157	1871353015	LA PAZ GC	EL
158	2026066015	LA PAZ GC	EL o CL
159	2051792016	LA PAZ GC	EL o CL
160	2135771017	LA PAZ GC	EL
161	2139597015	LA PAZ GC	PW
162	2293224011	LA PAZ GC	EL
163	2302431018	LA PAZ GC	EL
164	2330269016	LA PAZ GC	EL o CL
165	2340370015	LA PAZ GC	EL o CL
166	2345110018	LA PAZ GC	EL o CL
167	2382882011	LA PAZ GC	EL
168	2427964014	LA PAZ GC	EL
169	2450700011	LA PAZ GC	EL
170	2483087011	LA PAZ GC	EL o CL

N°	NIT	ADMINISTRACIÓN	MODALIDAD DE FACTURACIÓN DESTINO
171	2626887016	LA PAZ GC	EL
172	2637514010	LA PAZ GC	EL
173	2640608014	LA PAZ GC	EL o CL
174	2641094014	LA PAZ GC	EL
175	2687878010	LA PAZ GC	EL
176	2696363019	LA PAZ GC	EL o CL
177	2696655014	LA PAZ GC	EL o CL
178	3320171018	LA PAZ GC	EL
179	3353909017	LA PAZ GC	EL
180	3358531015	LA PAZ GC	EL o CL
181	3384142016	LA PAZ GC	EL
182	3389544011	LA PAZ GC	PW
183	3393410014	LA PAZ GC	EL
184	3397337011	LA PAZ GC	PW
185	3408507015	LA PAZ GC	EL
186	3412543013	LA PAZ GC	EL o CL
187	3417406016	LA PAZ GC	EL o CL
188	3435139016	LA PAZ GC	EL o CL
189	3455864010	LA PAZ GC	PW
190	3474262010	LA PAZ GC	EL o CL
191	3719688013	LA PAZ GC	EL o CL
192	4277883011	LA PAZ GC	EL
193	4287857012	LA PAZ GC	EL o CL
194	4325111019	LA PAZ GC	EL
195	4491671011	LA PAZ GC	EL
196	4759200018	LA PAZ GC	EL o CL
197	4873267014	LA PAZ GC	EL o CL
198	4903210011	LA PAZ GC	EL
199	4920295011	LA PAZ GC	EL
200	4923220013	LA PAZ GC	EL
201	5953464014	LA PAZ GC	EL
202	6086520016	LA PAZ GC	EL
203	6193421013	LA PAZ GC	EL
204	6731279013	LA PAZ GC	EL o CL
205	312806022	COCHABAMBA	PW
206	407952028	COCHABAMBA	EL
207	481400025	COCHABAMBA	PW
208	482565022	COCHABAMBA	PW
209	1020951023	COCHABAMBA	EL
210	1021837026	COCHABAMBA	PW
211	3018360014	COCHABAMBA	EL O CL
212	3770624017	COCHABAMBA	PW
213	4466562017	COCHABAMBA	EL
214	4483725017	COCHABAMBA	EL
215	4503576014	COCHABAMBA	EL
216	4510725015	COCHABAMBA	EL
217	5214683010	COCHABAMBA	EL
218	5230121011	COCHABAMBA	EL
219	5231636015	COCHABAMBA	EL
220	5254102016	COCHABAMBA	EL
221	5913853015	COCHABAMBA	EL
222	6411093013	COCHABAMBA	EL
223	6417139016	COCHABAMBA	EL
224	6421134016	COCHABAMBA	EL
225	6430768015	COCHABAMBA	EL
226	6448144016	COCHABAMBA	EL
227	6535675015	COCHABAMBA	EL
228	7294312019	COCHABAMBA	EL
229	7870413019	COCHABAMBA	EL
230	7904271011	COCHABAMBA	EL
231	8014782012	COCHABAMBA	CL
232	8050661018	COCHABAMBA	EL
233	8449678012	COCHABAMBA	EL
234	8693008012	COCHABAMBA	EL
235	8779574016	COCHABAMBA	EL
236	8783023015	COCHABAMBA	EL
237	9323442018	COCHABAMBA	EL
238	12942312014	COCHABAMBA	EL
239	14699583018	COCHABAMBA	EL
240	15349932011	COCHABAMBA	EL
241	307050024	QUILLACOLLO	EL o CL
242	462444024	QUILLACOLLO	PW
243	3813930019	QUILLACOLLO	PW
244	4394617018	QUILLACOLLO	EL
245	5201379010	QUILLACOLLO	EL
246	5239353017	QUILLACOLLO	EL
247	5274627011	QUILLACOLLO	EL
248	5733624013	QUILLACOLLO	EL
249	6529243014	QUILLACOLLO	EL
250	7952140016	QUILLACOLLO	EL
251	7956555017	QUILLACOLLO	EL
252	8047790012	QUILLACOLLO	EL

N°	NIT	ADMINISTRACIÓN	MODALIDAD DE FACTURACIÓN DESTINO
253	8714528015	QUILLACOLLO	EL
254	8772579013	QUILLACOLLO	EL
255	9332765014	QUILLACOLLO	EL
256	9410707015	QUILLACOLLO	EL
257	9496215015	QUILLACOLLO	EL
258	12617844017	QUILLACOLLO	EL
259	13258975019	QUILLACOLLO	EL
260	14512035015	QUILLACOLLO	EL
261	809656019	SACABA	EL
262	3612588016	SACABA	PW
263	5909754017	SACABA	EL
264	5913704011	SACABA	EL
265	8682644010	SACABA	EL
266	9346543013	SACABA	EL
267	6549203013	VILLA TUNARI	EL
268	162924024	COCHABAMBA GC	EL
269	163366023	COCHABAMBA GC	PW
270	276188010	COCHABAMBA GC	EL o CL
271	345481014	COCHABAMBA GC	EL o CL
272	621893019	COCHABAMBA GC	EL
273	644538013	COCHABAMBA GC	EL o CL
274	668648016	COCHABAMBA GC	EL o CL
275	782273010	COCHABAMBA GC	CL
276	792493019	COCHABAMBA GC	EL o CL
277	801826010	COCHABAMBA GC	EL o CL
278	822210012	COCHABAMBA GC	EL o CL
279	835943016	COCHABAMBA GC	EL o CL
280	920590016	COCHABAMBA GC	PW
281	961344017	COCHABAMBA GC	EL o CL
282	962131017	COCHABAMBA GC	EL o CL
283	991414014	COCHABAMBA GC	EL
284	994448011	COCHABAMBA GC	EL o CL
285	1054466014	COCHABAMBA GC	EL
286	2296703011	COCHABAMBA GC	EL
287	2793987015	COCHABAMBA GC	EL o CL
288	2871024013	COCHABAMBA GC	CL
289	2873175019	COCHABAMBA GC	EL o CL
290	2879296011	COCHABAMBA GC	PW
291	2885594012	COCHABAMBA GC	EL o CL
292	2901282013	COCHABAMBA GC	EL o CL
293	2940193010	COCHABAMBA GC	EL
294	3017644019	COCHABAMBA GC	EL o CL
295	3034553015	COCHABAMBA GC	EL
296	3120044018	COCHABAMBA GC	EL o CL
297	3137331012	COCHABAMBA GC	EL o CL
298	3146908014	COCHABAMBA GC	EL o CL
299	3151446015	COCHABAMBA GC	EL o CL
300	3387880014	COCHABAMBA GC	EL
301	3407128116	COCHABAMBA GC	EL o CL
302	3564050014	COCHABAMBA GC	EL
303	3575664017	COCHABAMBA GC	PW
304	3589802016	COCHABAMBA GC	EL o CL
305	3596270016	COCHABAMBA GC	EL
306	3618410010	COCHABAMBA GC	EL o CL
307	3699074017	COCHABAMBA GC	PW
308	3744701019	COCHABAMBA GC	EL o CL
309	3750762013	COCHABAMBA GC	EL
310	3781945011	COCHABAMBA GC	EL o CL
311	3790249017	COCHABAMBA GC	EL o CL
312	4387510016	COCHABAMBA GC	EL
313	4400565016	COCHABAMBA GC	EL o CL
314	4407916018	COCHABAMBA GC	EL o CL
315	4413227019	COCHABAMBA GC	EL
316	4417734017	COCHABAMBA GC	EL
317	4421694015	COCHABAMBA GC	EL
318	4445635018	COCHABAMBA GC	EL
319	4451430015	COCHABAMBA GC	EL
320	4458165015	COCHABAMBA GC	EL
321	4469502019	COCHABAMBA GC	EL o CL
322	4502305017	COCHABAMBA GC	EL
323	4507626017	COCHABAMBA GC	EL
324	4521008017	COCHABAMBA GC	PW
325	4531945015	COCHABAMBA GC	EL o CL
326	4641412012	COCHABAMBA GC	EL o CL
327	4883630015	COCHABAMBA GC	EL
328	5157389013	COCHABAMBA GC	EL o CL
329	5188004018	COCHABAMBA GC	PW
330	5210911013	COCHABAMBA GC	EL o CL
331	5236370014	COCHABAMBA GC	EL
332	5307545017	COCHABAMBA GC	EL
333	5378744014	COCHABAMBA GC	EL o CL
334	5920170011	COCHABAMBA GC	EL
335	5924660018	COCHABAMBA GC	EL
336	6238989018	COCHABAMBA GC	EL o CL
337	6411496012	COCHABAMBA GC	EL
338	8002028013	COCHABAMBA GC	EL o CL
339	9464194019	COCHABAMBA GC	EL o CL
340	158840026	ORURO	PW
341	385526025	ORURO	PW
342	409268021	ORURO	EL
343	855856019	ORURO	EL
344	1010183025	ORURO	EL o CL
345	1023545023	ORURO	EL
346	2721108014	ORURO	EL o CL
347	2724579013	ORURO	EL
348	2762827016	ORURO	PW
349	2787069019	ORURO	EL
350	3100390011	ORURO	PW
351	3118949013	ORURO	EL o CL
352	3415627018	ORURO	EL o CL
353	3420944018	ORURO	EL
354	3505732010	ORURO	EL
355	3511241018	ORURO	PW
356	3515930015	ORURO	EL O CL
357	3519873019	ORURO	EL
358	3533384016	ORURO	EL
359	3559704015	ORURO	PW
360	4041198011	ORURO	PW
361	4045328018	ORURO	EL
362	4045830012	ORURO	EL
363	4061085010	ORURO	PW
364	5050704016	ORURO	EL
365	5730230016	ORURO	EL
366	5730932019	ORURO	EL
367	5758991017	ORURO	EL
368	7271775016	ORURO	EL
369	7355327017	ORURO	EL
370	7486613019	ORURO	EL
371	8648727014	ORURO	EL

N°	NIT	ADMINISTRACIÓN	MODALIDAD DE FACTURACIÓN DESTINO
372	10905723012	ORURO	EL
373	144976027	POTOSÍ	PW
374	148398024	POTOSÍ	PW
375	182194021	POTOSÍ	PW
376	319384025	POTOSÍ	PW
377	1010497029	POTOSÍ	PW
378	1010635029	POTOSÍ	EL
379	1156376011	POTOSÍ	EL
380	1283973010	POTOSÍ	EL
381	1334195016	POTOSÍ	PW
382	1435561018	POTOSÍ	EL
383	1628969012	POTOSÍ	EL
384	3660642010	POTOSÍ	PW
385	3679132019	POTOSÍ	PW
386	3706265013	POTOSÍ	EL
387	3711180019	POTOSÍ	EL
388	3962807019	POTOSÍ	EL
389	3965276011	POTOSÍ	PW
390	3987338010	POTOSÍ	EL
391	4001736018	POTOSÍ	EL
392	5077471013	POTOSÍ	EL
393	5505033011	POTOSÍ	EL
394	5545386016	POTOSÍ	EL
395	5561260012	POTOSÍ	EL
396	6163761017	POTOSÍ	EL
397	6609673017	POTOSÍ	EL
398	6679855014	POTOSÍ	EL
399	8500563011	POTOSÍ	EL
400	8508255013	POTOSÍ	EL
401	8520986017	POTOSÍ	EL
402	8579465017	POTOSÍ	EL
403	8615567019	POTOSÍ	EL
404	8631139019	POTOSÍ	EL
405	10477711015	POTOSÍ	EL
406	13103084013	POTOSÍ	EL
407	362066021	UYUNI	EL o CL
408	3413530016	UYUNI	PW
409	4002007011	UYUNI	EL
410	4735521015	UYUNI	EL o CL
411	4938415018	UYUNI	EL
412	5515936011	UYUNI	EL
413	5557586010	UYUNI	EL
414	1371782014	TUPIZA	PW
415	5123436010	TUPIZA	EL
416	5138168018	VILLAZÓN	EL
417	265322023	TARIJA	PW
418	314680026	TARIJA	EL
419	1283364014	TARIJA	PW
420	1649241013	TARIJA	EL
421	1818508012	TARIJA	EL
422	1854550018	TARIJA	EL
423	1878739014	TARIJA	EL
424	3693342111	TARIJA	EL
425	4121965011	TARIJA	EL
426	4143448011	TARIJA	EL
427	5012136011	TARIJA	EL
428	5021135011	TARIJA	EL
429	5797937012	TARIJA	EL
430	5811832016	TARIJA	EL
431	7168831016	TARIJA	EL
432	10396505016	TARIJA	EL
433	12571099019	TARIJA	EL
434	1334237019	YACUIBA	EL
435	1630040014	YACUIBA	PW
436	5781980012	YACUIBA	EL
437	7236792018	YACUIBA	EL
438	7251183015	YACUIBA	EL
439	10635784017	YACUIBA	EL
440	3714290017	BERMEJO	EL
441	1028943011	VILLAMONTES	EL
442	1889442019	VILLAMONTES	PW
443	3295981012	VILLAMONTES	EL
444	7122515014	VILLAMONTES	EL
445	175144022	SANTA CRUZ I	EL o CL
446	180150020	SANTA CRUZ I	EL o CL
447	232832024	SANTA CRUZ I	PW
448	311104020	SANTA CRUZ I	EL o CL
449	311704026	SANTA CRUZ I	EL
450	334912022	SANTA CRUZ I	PW
451	376056027	SANTA CRUZ I	EL o CL
452	379167028	SANTA CRUZ I	PW
453	382438025	SANTA CRUZ I	PW
454	383653022	SANTA CRUZ I	PW
455	411863025	SANTA CRUZ I	PW
456	476859023	SANTA CRUZ I	PW
457	479666021	SANTA CRUZ I	EL
458	487475017	SANTA CRUZ I	EL o CL
459	717633011	SANTA CRUZ I	EL o CL
460	831406016	SANTA CRUZ I	EL
461	965534012	SANTA CRUZ I	PW
462	988131017	SANTA CRUZ I	PW
463	1872090010	SANTA CRUZ I	PW
464	1982757013	SANTA CRUZ I	PW
465	1987056019	SANTA CRUZ I	EL o CL
466	2885089018	SANTA CRUZ I	PW
467	2933746014	SANTA CRUZ I	EL o CL
468	3629365015	SANTA CRUZ I	EL O CL
469	3909676017	SANTA CRUZ I	PW
470	4125833016	SANTA CRUZ I	EL o CL
471	4580513011	SANTA CRUZ I	EL
472	4618499017	SANTA CRUZ I	EL
473	5153231016	SANTA CRUZ I	EL
474	5311554018	SANTA CRUZ I	EL
475	5333258019	SANTA CRUZ I	EL
476	5353951014	SANTA CRUZ I	EL
477	5373317016	SANTA CRUZ I	EL
478	5395103014	SANTA CRUZ I	EL
479	5790591018	SANTA CRUZ I	EL
480	6262371014	SANTA CRUZ I	EL
481	6339330011	SANTA CRUZ I	EL
482	6353755015	SANTA CRUZ I	EL
483	6398211015	SANTA CRUZ I	EL
484	7054263014	SANTA CRUZ I	EL
485	7836921018	SANTA CRUZ I	EL
486	7844790016	SANTA CRUZ I	EL
487	8166813019	SANTA CRUZ I	EL
488	8221769018	SANTA CRUZ I	EL
489	8912918016	SANTA CRUZ I	EL
490	8978538019	SANTA CRUZ I	EL

N°	NIT	ADMINISTRACIÓN	MODALIDAD DE FACTURACIÓN DESTINO
491	8996229017	SANTA CRUZ I	EL
492	9014473011	SANTA CRUZ I	EL
493	9581900018	SANTA CRUZ I	EL
494	9619728014	SANTA CRUZ I	EL
495	9687104015	SANTA CRUZ I	EL
496	9833850016	SANTA CRUZ I	EL
497	10648286015	SANTA CRUZ I	EL
498	11344609010	SANTA CRUZ I	EL
499	13040262017	SANTA CRUZ I	EL
500	480768029	MONTERO	PW
501	3079347010	MONTERO	EL o CL
502	3236190012	MONTERO	PW
503	3243567017	MONTERO	EL
504	3245024015	MONTERO	PW
505	7764447013	MONTERO	EL
506	7769906016	MONTERO	EL
507	8213673015	MONTERO	EL
508	271822020	PUERTO SUAREZ	EL
509	139795025	SANTA CRUZ II	PW
510	144782024	SANTA CRUZ II	EL o CL
511	166860026	SANTA CRUZ II	EL o CL
512	167958020	SANTA CRUZ II	EL o CL
513	171712023	SANTA CRUZ II	EL
514	177160022	SANTA CRUZ II	EL
515	306948022	SANTA CRUZ II	EL o CL
516	309130029	SANTA CRUZ II	EL o CL
517	315916022	SANTA CRUZ II	EL o CL
518	324684020	SANTA CRUZ II	EL o CL
519	328728022	SANTA CRUZ II	EL
520	336572023	SANTA CRUZ II	EL o CL
521	338962021	SANTA CRUZ II	EL o CL
522	376705027	SANTA CRUZ II	EL o CL
523	392509028	SANTA CRUZ II	EL o CL
524	405920029	SANTA CRUZ II	PW
525	415252029	SANTA CRUZ II	EL
526	419625023	SANTA CRUZ II	EL O CL
527	459147021	SANTA CRUZ II	EL
528	482372022	SANTA CRUZ II	PW
529	1003049029	SANTA CRUZ II	PW
530	1025633022	SANTA CRUZ II	EL o CL
531	2795603018	SANTA CRUZ II	PW
532	2802322012	SANTA CRUZ II	EL o CL
533	3291691011	SANTA CRUZ II	EL o CL
534	3933661017	SANTA CRUZ II	EL
535	4715737018	SANTA CRUZ II	EL
536	4840267017	SANTA CRUZ II	EL o CL
537	5898287013	SANTA CRUZ II	EL
538	6327453012	SANTA CRUZ II	EL
539	7823849014	SANTA CRUZ II	EL
540	7858663018	SANTA CRUZ II	EL
541	8184328019	SANTA CRUZ II	EL
542	9274085013	SANTA CRUZ II	EL
543	9856655010	SANTA CRUZ II	EL
544	11325557010	SANTA CRUZ II	EL
545	12923114018	SANTA CRUZ II	EL
546	124401021	SANTA CRUZ GC	EL
547	129369021	SANTA CRUZ GC	EL o CL
548	813924012	SANTA CRUZ GC	EL o CL
549	1027911022	SANTA CRUZ GC	EL o CL
550	1105893015	SANTA CRUZ GC	EL
551	1488161013	SANTA CRUZ GC	EL o CL
552	1500548014	SANTA CRUZ GC	EL o CL
553	1504586011	SANTA CRUZ GC	PW
554	1508914018	SANTA CRUZ GC	EL o CL
555	1519613011	SANTA CRUZ GC	EL
556	1542853019	SANTA CRUZ GC	EL o CL
557	1578282012	SANTA CRUZ GC	EL o CL
558	1998713018	SANTA CRUZ GC	EL
559	2469371016	SANTA CRUZ GC	EL o CL
560	2484217017	SANTA CRUZ GC	EL
561	2878895012	SANTA CRUZ GC	EL o CL
562	2924205017	SANTA CRUZ GC	EL
563	2980500014	SANTA CRUZ GC	EL o CL
564	3092764019	SANTA CRUZ GC	EL o CL
565	3160918019	SANTA CRUZ GC	EL o CL
566	3199239015	SANTA CRUZ GC	EL o CL
567	3214423016	SANTA CRUZ GC	EL o CL
568	3273556011	SANTA CRUZ GC	EL
569	3293374010	SANTA CRUZ GC	EL
570	3775439013	SANTA CRUZ GC	EL o CL
571	3801733014	SANTA CRUZ GC	EL o CL
572	3856368015	SANTA CRUZ GC	EL
573	4702096019	SANTA CRUZ GC	EL o CL
574	4927078014	SANTA CRUZ GC	EL o CL
575	160996023	BENI	PW
576	1690597017	BENI	EL
577	1697188014	BENI	PW
578	1720685015	BENI	PW
579	1728686015	BENI	PW
580	4170204012	BENI	EL
581	4189299013	BENI	EL
582	4199642010	BENI	EL
583	5591543011	BENI	EL
584	5603972014	BENI	EL
585	7600391014	BENI	EL
586	7648032013	BENI	EL
587	6050091019	GUAYARAMERÍN	EL
588	3024019016	RIBERALTA	EL o CL
589	3570047017	RIBERALTA	PW
590	4194398015	RIBERALTA	EL
591	5702167013	RIBERALTA	EL
592	7628020018	RIBERALTA	EL
593	10826782017	RIBERALTA	EL
594	12591544012	RIBERALTA	EL
595	13040425017	RIBERALTA	EL
596	7604392010	STA. ANA DE YACUMA	EL
597	464163025	RURRENABAQUE	EL
598	7012310017	RURRENABAQUE	EL
599	811795019	PANDO	EL
600	2929414010	PANDO	PW

Nacional

• ABI

PARA SU PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN

Posesionan a Comité de Salvaguardia de la cultura Kallawaya en el país

Esta instancia ministerial tiene la responsabilidad de proteger, promocionar y preservar la cosmovisión andina de esta cultura ancestral.

Con el fin de preservar, promocionar y proteger la cosmovisión andina de los Kallawayas, Obra Maestra del Patrimonio Oral e Intangible de la Humanidad, el Ministerio de Culturas posesionó a los miembros del Comité de Salvaguardia.

La instancia está conformada por Eliseo Chura Condori (presidente), Saturnino Huacatiti Huaqui (vicepresidente), Corina Sila Calcina (secretaria de Actas), Julián Vega Canaza (secretario de Hacienda), René Chalco Zapana (secretario de Difusión) y Lizeth Aranda Quispe (secretaria de Culturas).

Este Comité tiene la tarea y responsabilidad de trabajar de manera conjunta con el Ministerio de Culturas en la elaboración del plan de salvaguardia del patrimonio intangible.

"Trabajaremos incansablemente para fortalecer el patrimonio de la cultura Kallawaya", comprometió la ministra de Culturas, Sabina Orellana, tras la posesión del Comité, que a partir de la fecha es reconocido legalmente con una resolución ministerial de Culturas.

El 7 de noviembre de 2003, la Unesco declaró a la cosmovisión andina de los Kallawayas como Obra Maestra del Patrimonio Oral e Intangible de la Humanidad, y en 2008 fue inscrita en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.

"La cosmovisión andina de los Kallawayas es patrimonio del mundo", destacó la titular de Culturas, y luego alertó de que en los últimos años su preservación es amenazada por la aculturación.

"Por eso es importante la protección y resguardo de la cosmovisión andina de los Kallawayas, reconocida como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, además, es el retorno de nuestro camino", rememoró.

Resaltó también la importancia de recuperar el sistema de producción de plantas medicinales en la provincia Bautista Saavedra.

Orellana indicó que la cultura Kallawaya, asentada en la mencionada provincia del departamento de La Paz, se remonta a la época preincaica.

En la actualidad sus prácticas y valores han evolucionado con la fusión de las religiones indígena y cristiana.

La actividad milenaria se constituye en la base económica local de los kallawayas.

Las técnicas medicinales se basan en la sabiduría y las prácticas de los antiguos pueblos indígenas de los Andes, que además gozan del reconocimiento en Bolivia y países de América del Sur.

20

AÑOS ATRÁS, la Unesco declaró a la cosmovisión andina de los Kallawayas como Obra Maestra del Patrimonio Oral e Intangible de la Humanidad.



// FOTO: RRSS

Miembros del Comité, durante su juramentación oficial.



// FOTO: MNA

Cristian Laime, artista plástico paceño, tendrá un encuentro con el público.

ABORDARÁ EL ARTE CONTEMPORÁNEO BOLIVIANO

Cristian Laime dará un taller en el Museo Nacional de Arte

• Ahora El Pueblo

El Museo Nacional de Arte (MNA) propicia un encuentro entre el público y Cristian Laime Yujra, artista pictórico reconocido tanto en el país como en el extranjero. El evento se llevará a cabo entre hoy y mañana.

"Conceptualización y estética del arte contemporáneo boliviano" es el nombre del taller teórico práctico que dictará Laime en el MNA, institución dependiente de la Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia (FCBCB).

Este encuentro es el primer módulo del Programa Continuo de este año, actividad que es parte del Programa de Estudios Descoloniales (PED), que construye módulos de formación pública en arte.

Hoy será la sesión teórica y estará abierta a todo el público. La segunda jornada, que se desarrollará mañana, está dirigida a un público con formación en artes plásticas. Además, los inscritos deberán llevar sus materiales para las actividades de interacción con el tallerista.

Para la segunda sesión se habilitaron 50 plazas. Según un boletín institucional, la respuesta de la gente fue contundente: en menos de 24 horas el cupo se completó.

El artista paceño recibió el Premio Eduardo Abaroa y el Gran Premio del LXVI Salón Pedro Domingo Murillo.

2

DÍAS tomará el taller. Hoy será la sesión teórica, que estará abierta al público.

Internacional

SE VIOLAN LOS DERECHOS HUMANOS

Demandan una investigación sobre la represión en Jujuy

Las víctimas relataron haber recibido golpes y malos tratos en el momento de las detenciones.

• Telesur

En el marco de las denuncias en Jujuy, la semana pasada, la Secretaría de Derechos Humanos argentina pidió a la justicia que inicie una investigación penal de forma urgente sobre la actuación de las fuerzas de seguridad provinciales en la feroz represión contra los manifestantes.

La presentación incluyó testimonios y pruebas sobre prácticas violatorias de los derechos humanos por parte de la Policía de Jujuy, que fueron recogidos en los últimos días por la delegación que encabezó el secretario Horacio Pietragalla Corti en la provincia.



Las víctimas relataron haber recibido golpes y malos tratos en el momento de las detenciones, disparos de balas de goma en el rostro, detenciones arbitrarias, incluso lejos del lugar donde se desarrollaban las manifestaciones.

También señalaron la utilización de vehículos sin identificación, el ingreso a viviendas particulares sin orden de allanamiento y la presencia de policías infiltrados entre los manifestantes.

El escrito también menciona que el propio gobernador Gerardo Morales publicó en sus redes los antecedentes judiciales de supuestos manifestantes, información que solo debería manejar el Poder Judicial.

La denuncia se suma al *habeas corpus* presentado ante la justicia por la Secretaría para frenar la violenta represión y para que se garantice el derecho a la protesta.

EN VEZ DE PAGAR, CONTINÚA CON LAS AGRESIONES

Nicaragua reclama ante la ONU la deuda histórica de Estados Unidos

• Telesur

El Gobierno de Nicaragua envió ayer al Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), António Guterres, una carta en la que reitera el reclamo por el incumplimiento de Estados Unidos (EEUU) de la condena que recibió en la Corte Internacional de Justicia.

Entregada por el canciller Denis Moncada y firmada por el presidente del país centroamericano, Daniel Ortega, la misiva recuerda que "existe una deuda histórica con el pueblo nicaragüense, que 37 años después no ha sido saldada por los Estados Unidos".

El texto aclara que la sentencia "no es una obligación pendiente de establecerse o sujeta a una opinión consultiva de un órgano judicial. Es una obligación claramente establecida en una sentencia firme de la máxima autoridad judicial internacional, la Corte Internacional de Justicia".

"La lista de daños directos incluye los daños humanos, daños materiales directos, gastos de defensa, pérdidas ocasionadas por el embargo. También otros daños como las pérdidas sociales en educación, salud, trabajo, seguridad social, así como pérdidas del potencial para el desarrollo y para la producción", rememora el documento.

Explica además que, aunque "el valor estimado de los daños en marzo de 1988" se estimaba en 12.000 millones de dólares, ese "monto no refleja los daños posteriores a dicha fecha, cuyas consecuencias son verificables actualmente".

Ejemplifica la misiva: "El sistema de seguridad social del país continúa pagando pensiones a los lisiados de guerra y familiares de los mismos, inclusive a aquellos que formaron parte de las fuerzas contrarrevolucionarias financiadas ilegalmente por los Estados Unidos, el cual nunca asumió el costo social de dichas ilegalidades".

El texto condena, además, cómo en vez de recibir la compensación tal como corresponde moral y legalmente, Nicaragua continúa siendo objeto de una nueva modalidad de agresiones de EEUU.







Deportivo



// FOTOS: APG

El Tigre pierde y queda fuera de la Libertadores

• Reynaldo Gutiérrez

The Strongest quedó fuera de la Copa Libertadores después de perder ante River Plate por 0-2, en el cierre de la fase de grupos de la Copa Libertadores. El partido del grupo D se disputó anoche en el estadio Monumental de Argentina.

El Tigre peleó hasta el final la remota posibilidad de avanzar de ronda, se defendió bien, marcó y generó situaciones de riesgo, ante un rival que dominó las acciones, pero no tuvo la claridad ni la profundidad en la ofensiva para definir las opciones de gol.

En los primeros 20 minutos de la primera parte del cotejo, River fue el dominador de las acciones, con buena tenencia de la pelota, rápidas transiciones de defensa a ataque, con buen toque de balón, precisión y llegadas por las bandas con claridad y profundidad, que provocó situaciones de gol.

Mientras el Tigre se defendió y bien, aunque la lenta reacción en la última línea fue la que dejó preocupación, porque en el medio Luciano Ursino fue un batallador, en la marca y en la generación de fútbol ofensivo para inquietar el arco de Franco Armani.

A los 11 minutos, el golero Guillermo Viscarra salvó la caída de su arco ante un disparo de frente de Nicolás De La Cruz.

Un minuto más tarde llegó el gol de River. De La Cruz cedió un pase retrasado para el ingreso de Rodrigo Aliendro, quien desde el borde del área grande de la visita con un tiro bajo y esquinado marcó el tanto de la apertura del marcador.

A partir de ahí, The Strongest reaccionó con buen toque de balón, toques filtrados y remates de media distancia. A los 22', Ursino recogió un rebote y su remate salió apenas desviado.

En contrapartida, a los 26', Lucas Beltrán pudo liquidar el pleito, pero cuando pudo definir, envió un pase largo para Ignacio Fernández, que no llegó.

El empate pudo llegar al minuto 30, cuando Enrique Triverio remató bajo y Armani despejó a duras penas. Un minuto después, Jeyson Chura se sacó la marca de tres defensores y con un zurdazo exigió a Armani, que echó el balón al córner.

En el primer cuarto de hora del complemento el Tigre presionó arriba y arrinconó al rival contra su zona defensiva, que defendió con todo, pero le faltó claridad para llegar al gol.

Después, el local tomó la posta y se adueñó de la cancha y el balón ante un equipo atigrado que no bajó los brazos, peleó cada pelota e insistió por el descuento que no llegó.

En los minutos finales, el plantel millonario aprovechó la fuerza de Miguel Borja, quien al minuto 89 liquidó el pleito con el 2 a 0 después de un error de Carlos Roca, que no pudo dominar ni despejar un balón comprometido.





2 - 0

River Plate	The Strongest
1. Franco Armani	13. Guillermo Viscarra
20. Milton Casco	7. Saúl Torres
2. Robert Rojas	22. Gonzalo Castillo
17. Paulo Díaz	5. Adrián Jusino
13. Enzo Díaz	19. Carlos Roca
24. Enzo Pérez	6. Álvaro Quiroga
(36. Pablo Solari)	8. Luciano Ursino
29. Rodrigo Aliendro	23. Jeyson Chura
10. Ignacio Fernández	(30 Jaime Arrascaita)
11. Nicolás De La Cruz	10. Michael Ortega
(22. Matías Kranevitter)	(9 Junior Arias)
21. Esequiel Barco	21. Eugenio Isnaldo
18. Lucas Beltrán	(20. Jhon García)
(9. Miguel Borja)	11. Enrique Triverio
DT: Martín Demichelis	**DT: Ricardo Formosinho**
GOLES: Rodrigo Aliendro 12' y Miguel Borja 89'.	**GOL:**

Ciudad: Buenos Aires
Estadio: Monumental
Árbitro: Gustavo Tejera (Uruguay)
Asistentes: Nicolás Taran y Martín Soppi
Público: 60 mil personas aproximadamente

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAN-ANH-DJ-UGJN N° 0019/2023
La Paz, 22 de junio de 2023

VISTOS:

Resolución Ministerial Nº 125-18 de 10 de octubre de 2018; Resolución Ministerial Nº 031-19 de marzo de 2019; Informe Técnico INF-TEC-DB-UGIAB 0058/2023 de 16 de junio de 2023; Informe Legal INF-DJ-UGJN 0508/2023 de 22 de junio de 2023, disposiciones legales administrativas, sectoriales, regulatorias aplicables, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 365 establece (sic) "Una institución autárquica de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo la tuición del Ministerio del ramo, será responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva hasta la industrialización, en el marco de la política estatal de hidrocarburos conforme con la ley".

Que, la Ley N° 1600, de 28 de octubre de 1994, crea el Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE), cuyo objetivo es regular, controlar y supervisar todas las actividades sujetas a su jurisdicción y competencia, entre las cuales se encuentran las actividades referidas al sector de hidrocarburos, sometiéndolas a las regulaciones establecidas en las respectivas normas sectoriales.

Que, el inciso k) del Artículo 10 de la Ley N° 1600, del Sistema de Regulación Sectorial - SIRESE, señala que el Ente Regulador debe «realizar los actos que sean necesarios para el cumplimiento de sus responsabilidades".

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 3058, de 17 de mayo de 2005, de Hidrocarburos establece que la Superintendencia de Hidrocarburos, hoy Agencia Nacional de Hidrocarburos (En adelante ANH) es el Ente Regulador en el sector de hidrocarburos.

Que, el Artículo 10 de la Ley N° 3058, de 17 de mayo de 2005, de Hidrocarburos establece como principios que rigen la actividad petrolera, la eficiencia, la transparencia, la calidad y la continuidad de los servicios, asegurando satisfacer la demanda del mercado interno de manera permanente e ininterrumpida.

Que, el inciso e) del Artículo 25 de la Ley Hidrocarburos, establece que la Superintendencia de Hidrocarburos, actual ANH, deberá llevar un registro nacional de las personas individuales y colectivas que realicen actividades hidrocarburíferas en el país; por lo que, la Resolución Administrativa RAN-ANH-UN Nº 21/2017 de 06 de diciembre de 2017 Dispone que con carácter previo a la realización de actividades hidrocarburíferas o vinculadas al sector, todas las personas individuales y colectivas deberán registrarse en el Sistema de Registro del Sector de Hidrocarburos "SIREHIDRO", asimismo aprueba los requisitos y modalidades de registro para personas individuales y colectivas, en el Sistema de Registro del Sector Hidrocarburos – SIREHIDRO.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 2341, de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo, establece que los actos administrativos se emitirán por el órgano administrativo competente y su contenido se ajustará a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico los actos serán proporcionales y adecuados a los fines previstos por el ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 466 de 26 de diciembre de 2013 de la Empresa Pública en su disposición final séptima establece que: "*Para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 365 de la Constitución Política del Estado, la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH queda encargada de emitir la normativa técnico jurídica necesaria para el cumplimiento de sus atribuciones de regulación, control, supervisión y fiscalización de todas las actividades del círculo productivo".*

Que, a través del numeral V. del artículo Único del Decreto Supremo N° 24721 de 23 de julio de 1997 se dispuso aprobar el Reglamento para Construcción y Operación de Estaciones de Combustibles Líquidos, que consta de 17 capítulos, 76 artículos y 14 Anexos.

Que el Articulo 2 del Reglamento citado precedentemente, establece que: "son atribuciones de la Superintendencia de Hidrocarburos (actual ANH), el promover con personas individuales o colectivas, nacionales o extranjeras de derecho privado, los proyectos de construcción y operación de Estaciones de Servicio, para la comercialización al detalle de Combustibles Líquidos, principalmente de Gasolinas y Diésel Oíl de uso automotor. Asimismo, son funciones de la Superintendencia de Hidrocarburos otorgar, modificar o renovar las concesiones, autorizaciones, licencias y registros, disponer la caducidad o revocatoria de las mismas, como también cumplir y hacer cumplir las leyes, normas y Reglamentos vigentes en el sector".

Que, el Artículo 7 del Reglamento, señala que: "Las Empresas interesadas en la Construcción y Operación de Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos deberán cumplir con los requisitos legales y técnicos que se estipulan en el presente Reglamento"

CONSIDERANDO:

Que, el Articulo 1 de la Ley Nº 1098 de 15 de septiembre de 2018, señala que: *"La presente Ley tiene por objeto establecer el marco normativo que permita la producción, almacenaje, transporte, comercialización y mezcla de Aditivos de Origen Vegetal, con la finalidad de sustituir gradualmente la importación de Insumos y Aditivos, y Diésel Oíl, precautelando la seguridad alimentaria y energética con soberanía".*

Que, Disposición Transitoria Primera de la Precitada Ley, establece que: "*El Órgano Ejecutivo mediante Decreto Supremo, reglamentará en el plazo de ciento ochenta (180) días calendario computables a partir de la vigencia de la presente Ley, los aspectos técnicos de calidad, seguridad, transporte, almacenamiento, comercialización y distribución de los Aditivos de Origen Vegetal y el combustible final resultante de la mezcla, según corresponda. En tanto se aprueben los referidos reglamentos, el Ministerio de Hidrocarburos podrá reglamentar dichas actividades mediante Resolución Ministerial".*

Que, en el marco de la Ley Nº 1098 que contempla como política del sector de hidrocarburos la sustitución gradual de la importación de Insumos y Aditivos se emitió la Resolución Ministerial Nº 125-18 de 10 de octubre de 2018, que reglamenta los aspectos legales, técnicos y de seguridad para la comercialización de Combustibles Líquidos con mezcla de Aditivos de Origen Vegetal en las Estaciones de Servicio.

Que, el Ministerio de Hidrocarburos, emitió la Resolución Ministerial Nº 031-19 de 08 de marzo de 2019, la cual modifica la Resolución Ministerial Nº 125-18, incorporando la Disposición Final Única, que establece: *"El Ente Regulador aprobará mediante Resolución administrativa, las condiciones y requisitos para la implementación de Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos Dedicadas exclusivamente a la comercialización de combustibles Líquidos con Mezcla de Aditivos de Origen Vegetal".Comercialización de combustibles Líquidos con Mezcla de Aditivos de Origen Vegetal".*

Que, la Resolución Administrativa RAN-ANH-DJ-UGJN N° 0006/2021 de 13 de julio de 2021, aprueba las Condiciones y Requisitos para la Autorización de Construcción y Operación de Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos Dedicadas exclusivamente a la Comercialización de Combustibles Líquidos con Mezcla con Mezcla de Aditivos de Origen Vegetal.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe **INF-TEC-DB-UGIAB 0058/2023** de 16 de junio de 2023 emitido por la Dirección de Biocombustibles concluye que: "***4.1**. Ademas de las condiciones de infraestructura básica y de seguridad a cumplir conforme los Anexos del Reglamento para Construcción y Operaciones de Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos aprobado mediante D.S. 24721, y a fin de no generar en lo posterior un vacio legal en la atención de trámites, se considera conveniente que las CONDICIONES Y REQUISITOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE ESTACIONES DE SERVICIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DEDICADAS EXCLUSIVAMENTE A LA COMERCIALIZACIÓN DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS CON MEZCLA DE ADITIVOS DE ORIGEN VEGETAL aprobadas mediante Resolución Administrativa RAN-ANH-DJ Nº 0006/2021 del 13 de julio de 2021 establezcan en su contenido todas las Condiciones de infraestructura y especificaciones técnicas, Modificaciones y/o Ampliaciones, Traslados y Transferencias establecidas en el Reglamento para Construcción y Operación de Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos aprobado mediante Decreto Supremo Nº 24721, incorporando otras condiciones importantes a ser tomadas en cuenta; **4.2**. Los Combustibles resultantes de la mezcla con Aditivos de Origen Vegetal también son considerados como Combustibles Líquidos al igual que la Gasolina Especial o Diesel Oil fósil, usados como carburante en los motores de combustión interna, entonces al tratarse de un Combustible Líquido que contiene un mayor porcentaje de combustibles de origen fosil y una menor proporción de Etanol Anhidro las condiciones y requisitos para autorización de Construcción y Operación resultan ser los mismos que del Reglamento para Construcción y Operaciones de Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos aprobado mediante D.S. 24721; **4.3.** Conforme lo concluido en los numerales 4.1. y 4.2, dado que los considerados de la Resolución Ministerial Nº 31-19 del 08 de marzo de 2019 se fundamentan en el Decreto Supremo Nº 24721 que aprueba el Reglamento para Construcción y Operación de Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos, por tanto, en base a este Reglamento referido se propone la modificación a la Resolución Administrativa RAN-ANH-DJ Nº 0006/2021 del 13 de julio de 2021 que aprueba las "..., Condiciones y Requisitos para la Autorización de Construcción y Operación de Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos Dedicadas Exclusivamente a la Comercialización de Combustibles Líquidos con Mezcla de Aditivos de Origen Vegetal" en cumplimiento a lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 31-19 del 08 de marzo de 2019, que incorpora la Disposición Final Única a la Resolución Ministerial Nº 125-18 de 10 de octubre de 2018, adjuntándose para tal efecto el Anexo."*

Que, el referido informe **INF-TEC-DB-UGIAB 0058/2023** de 16 de junio de 2023 recomienda: *"Por todo lo expuesto en el presente informe, se recomienda a su autoridad remitir el presente informe a la Dirección Jurídica para su análisis y evaluación, con el objeto de que en el marco de sus atribuciones y funciones establecidas en el Manual de Organización y funciones, se modifique la Resolución Administrativa RAN-ANH-DJ Nº 0006/2021 del 13 de julio de 2021 mediante el Acto Administrativo correspondiente, considerando el Anexo "REGLAMENTO DE CONDICIONES Y REQUISITOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE ESTACIONES DE SERVICIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DEDICADAS EXCLUSIVAMENTE A LA COMERCIALIZACIÓN DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS CON MEZCLA DE ADITIVOS DE ORIGEN VEGETAL" adjunto al presente informe, que forma parte integral del mismo".*

Que, mediante Informe Legal **INF-DJ-UGJN 0508/2023** de 22 de junio de 2023, emitido por la Unidad de Gestión Jurídica y Normativa Regulatoria dependiente de la Dirección Jurídica concluye: "3.1. En atención a lo dispuesto por el Artículo Segundo de la Resolución Ministerial RM 031-19 de 08 de marzo de 2019 que modificó la RM 125-18, se tiene que la ANH aprobará mediante Resolución Administrativa las Condiciones y requisitos para la implementación de Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos dedicadas exclusivamente a la comercialización de Combustibles Líquidos con Mezcla de Aditivos de Origen Vegetal, lo cual constituye un imperativo que debe ser advertido para su cumplimiento; 3.2 En desarrollo del marco normativo y del análisis efectuado precedentemente no existen observaciones de orden legal para la emisión de la Resolución Administrativa que aprueba el REGLAMENTO DE CONDICIONES Y REQUISITOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE ESTACIONES DE SERVICIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DEDICADAS EXCLUSIVAMENTE A LA COMERCIALIZACIÓN DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS CON MEZCLA DE ADITIVOS DE ORIGEN VEGETAL, en atención al Informe Técnico **INF-TEC-DB-UGIAB 0058/2023**, de 16 de junio de 2023. Por lo se que recomienda emitir una Resolución Administrativa que Apruebe el Regalamento de Condiciones y Requisitos para la Autorización de Construcción y Operación de Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos Dedicadas Exclusivamente a la comercialización de combustibles líquidos con mezcla de Aditivos de Origen Vegetal.

por tanto:

El Director Ejecutivo a.i., de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, designado mediante Resolución Suprema N° 27240 de 19/11/2020, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley del Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE) N° 1600 de 28/10/1994, la Ley N° 3058 de 17/05/2005, y normativa vigente, a nombre del Estado Boliviano;

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el "Reglamento de Condiciones y Requisitos para la Autorización de Construcción y Operación de Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos Dedicadas Exclusivamente a la Comercialización de Combustibles Líquidos con mezcla de Aditivos de Origen Vegetal", que en Anexo adjunto forma parte integrante e indivisible de la presente Resolución Administrativa.

SEGUNDO.- I. Las empresas que cuenten con una Autorización de Construcción de Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos Dedicadas y que a la fecha de la publicación de la presente Resolución Administrativa se encuentren en trámite, deberán adecuar su situación al Reglamento aprobado en la Disposición Anterior, en el plazo máximo de noventa (90) días calendario.

II. Para la Adecuación prevista en el Parágrafo anterior, la Agencia Nacional de Hidrocarburos, podrá solicitar mediante nota, la presentación de la documentación pertinente en el marco del Reglamento aprobado, según el estado de su trámite.

TERCERO.- Se deja sin efecto la Resolución Administrativa RAN-ANH-DJ-UGJN Nº 0006/2021 de 13 de julio de 2021.

Regístrese, publíquese y archívese.

Es Conforme:

Fdo.: Ing. German Daniel Jiménez Terán – Director Ejecutivo a.i. – A.N.H.
Fdo.: Abg. Claudia Nancy Montalvo Catacora – Director Jurídico a.i. – A.N.H.

El Anexo a la presente Resolución Administrativa, se encuentra disponible en la siguiente dirección: **https://www.anh.gob.bo/InsideFiles/Actividad/Dj/RA-2023/RAN-ANH-DJ-UGJN-0019-2023.pdf**

También puede descargarse con el siguiente código QR:

EDICTO

(Primera Publicación)

La Gerente Regional La Paz de la Aduana Nacional - Abg. Giovanna Nancy Cortés Zambrana, de conformidad y en estricta aplicación del Artículo 86 de la Ley Nº 2492 – Código Tributario Boliviano, notifica, cita y emplaza con las **RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS DE ABANDONO TÁCITO O DE HECHO** debiendo apersonarse ante las oficinas de la Administración Aduana Aeropuerto El Alto, ubicada en el Aeropuerto Internacional El Alto, Curva Avenida Héroes del Km 7 de la ciudad de El Alto y sea en un plazo perentorio de 20 días hábiles administrativos siguientes a la fecha de su notificación conforme señala el artículo 154 de la Ley Nº 1990 de fecha 28/07/1999, Ley General de Aduanas, modificado por el artículo 3, parágrafo IV de la Ley Nº 615 de fecha 15/12/2014, a las personas naturales y jurídicas que se mencionan a continuación:--
&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&
PARTE PERTINENTE DE LAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS DE DECLARATORIA DE ABANDONO TÁCITO O DE HECHO: -----------------
RESUELVE:--
PRIMERO.- DECLARAR EN **ABANDONO TÁCITO O DE HECHO,** LA MERCANCÍA DESCRITA EN EL PARTE DE RECEPCIÓN:---

Nº	PARTE DE RECEPCIÓN DE MERCANCÍAS Nº	CONSIGNATARIO	RESOLUCIÓN DE ABANDONO	FECHA DE RESOLUCIÓN
1	PRM-2022-211-386451-3724696684	EDMUNDO JAITA CUELLAR	RESOLUCION ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/RESADM/395/2023	22/02/2022
2	PRM-2021-211-2021-14453-773493895748	GRUPO MONTAÑO	RESOLUCION ADMINISTRATIVA AN-GRLGR-ELALA-RESADM-1292-2021	13/07/2021
3	PRM-2021-211-2021-244365-540581171283	LIDERMAR CLAUDIO FIGUEDERO RENDON	RESOLUCION ADMINISTRATIVA AN-GRLGR-ELALA-RESADM-136-2022	31/01/2022
4	PRM-2022-211-321073-7183171273	AYDE NINA CONDE	RESOLUCION ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/RESADM/1635/2022	27/12/2022
5	PRM-2022-211-329220-5392701786	BRIAN JHOEL ARIAS	RESOLUCION ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/RESADM/52023	03/01/2023
6	PRM-2022-211-326967-279314011398	ALEXANDER CARMONA MARTINEZ	RESOLUCION ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/RESADM/13/2023	03/01/2023
7	PRM-2022-211-308508-98748904501	TRABAJANDO DESDE CASA	RESOLUCION ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/RESADM/1550/2022	19/12/2022
8	PRM-2022-211-316436-278709430047	JAVIER ARAOZ AREVALO	RESOLUCION ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/RESADM/1602/2022	22/12/2022
9	PRM-2022-211-311116-97W84R9FH8L	NILS ERICK CALDERON TEJERINA	RESOLUCION ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/RESADM/1540/2022	19/12/2022
10	PRM-2023-211-4854-1726641814	BO37-VIDRERIA ROJAS SRL.	RESOLUCION ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/RESADM/549/2022	13/03/2023
11	PRM-2023-211-2477-1022-1127	DIEGO ZENTENO JAVIER ORLANDO	RESOLUCION ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/RESADM/515/2023	09/03/2023
12	PRM-2022-211-365389-1022-1126	DIEGO ZENTENO JAVIER ORLANDO	RESOLUCION ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/RESADM/271/2023	06/02/2023
13	PRM-2022-211-402665-901-12753042	DANIELA ANDRA VERA RIOS	RESOLUCION ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/RESADM/494/2022	08/03/2023
14	PRM-2022-211-254874-5777901931	SUSANA ALARCON	RESOLUCION ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/RESADM/703/2022	10/04/2023
15	PRM-2023-211-35056-BB29307RNF4	FABIAN LOZA	RESOLUCION ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/RESADM/707/2022	10/04/2023
16	PRM-2022-211-323422-8409832712	SKYCOME TECHNOLOGY CO.,LTD.	RESOLUCION ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/RESADM/1638/2022	27/12/2022
17	PRM-2022-211-325805-607923449720	FERNANDO JIMENEZ	RESOLUCION ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/RESADM/1659/2022	29/12/2022
18	PRM-2022-211-355955-4491285315	MERY YERLY BAUTISTA	RESOLUCION ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/RESADM/206/2023	30/01/2023
19	PRM-2022-211-356613-3583692173	PEARSON EDUCACION DE BOLIVIA S.A.	RESOLUCION ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/RESADM/205/2023	30/01/2023
20	PRM-2022-211-321087-9W351WGPGHB	YECID CARLO PATZI PACO	RESOLUCION ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/RESADM/1636/2022	27/12/2022
21	PRM-2023-211-12011-3164201611	NANCY HUGO PEREZ MEDINA	RESOLUCION ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/RESADM/590/2023	20/03/2023
22	PRM-2022-211-383469-8455423535	MARK COLEMAN	RESOLUCION ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/RESADM/378/2023	22/02/2023
23	PRM-2022-211-379294-622127793783	JOHN MICHAEL FOSTER	RESOLUCION ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/RESADM/357/2023	15/02/2023
24	PRM-2022-211-373464-2861FXKJXZ9	MARIO ASSIST MAMANI	RESOLUCION ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/RESADM/333/2023	13/02/2023
25	PRM-2022-211-372094-2697081004	ROBERTO ESTREMADOIRO	RESOLUCION ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/RESADM/293/2023	09/02/2023
26	PRM-2022-211-370167-391366195810	PROLONGACION CALLE 25 DE	RESOLUCION ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/RESADM/289/2023	8/02/2023
27	PRM-2022-211-369735-391072999561	ADVENCE PHARMA	RESOLUCION ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/RESADM/288/2023	8/02/2023
28	PRM-2022-211-370191-592797838068	COUNTER LA PAZ SCHARFF	RESOLUCION ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/RESADM/287/2023	8/02/2023
29	PRM-2022-211-370151-391256654501	HUAQUIAN S A C	RESOLUCION ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/RESADM/283/202	8/02/2023
30	PRM-2022-211-353459-770532863398	TRENDEX FURNITURE IND. CO.	RESOLUCION ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/RESADM/157/2023	25/01/2023
31	PRM-2022-211-341481-6277866464	YOSELIN LORENA VILLAVERDE.	RESOLUCION ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/RESADM/98/2023	16/01/2023
32	PRM-2022-211-342700-581209657418	LEVO CIA LTD.	RESOLUCION ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/RESADM/100/2023	16/01/2023
33	PRM-2022-211-349813-1139711440	LA PAPELERIA DIETER CARRANZA	RESOLUCION ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/RESADM/155/2023	24/01/2023
34	PRM-2022-211-349913-1Y90698LBWG	ADHEMAR SUAREZ	RESOLUCION ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/RESADM/156/2023	24/01/2023
35	PRM-2022-211-26093-6719242460	FATIMA DENISSE ALIAGA TELLEZ	RESOLUCION ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/RESADM/505/2023	16/03/2023
36	PRM-2023-211-38790-2VX154PHPNF	GUILLERMO LAHORE.	RESOLUCION ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/RESADM/733/2023	11/04/2023
37	PRM-2023-211-35058-Y304V1GDRG3	FELIPE GARRET	RESOLUCION ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/RESADM/716/2023	10/04/2023
38	PRM-2023-211-20070-5968627475	FERNANDO PEALOZA	RESOLUCION ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/RESADM/651/2023	28/03/2023
39	PRM-2022-211-69079-1910281225	TENIENTE OQUENDO 103	RESOLUCION ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/RESADM/508/2023	16/03/2023
40	PRM-2023-211-46418-615946268258	LIVERPOOL / LA PAZ	RESOLUCION ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/RESADM/759/2023	19/04/2023
41	PRM-2022-211-321079-V37569SSDHQ	HUMBERTO JESUS LAURA MENDOZA	RESOLUCION ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/RESADM/1634/2022	27/12/2022
42	PRM-2023-211-54994-394263162849	KATTIA LOAYZA	RESOLUCION ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/RESADM/813/2023	3/05/2023
43	PRM-2023-211-48731-960430316	RUBEN CHAMBI MOLLERICO	RESOLUCION ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/RESADM/781/2023	25/04/2023
44	PRM-2023-211-41472-9629195951	SDENKA CAROLINA ARCE CHIRI	RESOLUCION ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/RESADM/749/2023	17/04/2023
45	PRM-2023-211-439776161718065	VICTOR FERREIRA	RESOLUCION ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/RESADM/753/2023	17/04/2023
46	PRM-2023-211-48621-563698332144	AASANA	RESOLUCION ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/RESADM/776/2023	25/04/2023
47	PRM-2023-211-48648-394421929071	OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDAMEZ	RESOLUCION ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/RESADM/787/2023	25/04/2023
48	PRM-2023-211-48581-619188286555	DIANA SOTELO	RESOLUCION ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/RESADM/784/2023	25/04/2023
49	PRM-2023-211-47863-8698636214	JAQUELINE ANDRA ALVAREZ LOPEZ	RESOLUCION ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/RESADM/786/2023	25/04/2023
50	PRM-2023-211-47941-6529009303	GERALDYNE NOELIA GARZON CRUZ	RESOLUCION ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/RESADM/785/2023	25/04/2023
51	PRM-2023-211-48708-06V83ALBGXG	ERNESTO RIBERA CAMACHO	RESOLUCION ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/RESADM/779/2023	25/04/2023
52	PRM-2023-211-60874-4445700696	NICOL ANDREA JANKO KOLLPA	RESOLUCION ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/RESADM/830/2023	04/05/2023
53	PRM-2023-211-25580-393460111712	RUBN CHAMBI MOLLERICONA	RESOLUCION ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/RESADM/671/2023	03/04/2023
54	PRM-2023-211-59126-394718156465	ADRIAN CORBETT	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/RESADM/806/2023	03/05/2023
55	PRM-2023-211-25564-510967185490	AASANA	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/RESADM/672/2023	03/04/2023
56	PRM-2023-211-29037-583558250054	VICTOR HUGO YUJRA ZAPANA	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/RESADM/685/2023	03/04/2023

SEGUNDO.- CONCEDER el plazo de 20 días hábiles administrativos para solicitar el levante al consignatario o propietario de la mercancías abandonadas de forma tácita o de hecho, computable a partir del día siguiente hábil a la fecha de su legal notificación con la presente, estando obligados a pagar los tributos aduaneros multas, recargos, almacenaje y demás gastos, en sujeción al artículo 154 de la Ley 1990 de 28/07/1999 (Ley General de Aduanas), modificado en el Articulo 3 parágrafo IV de la Ley Nº 615 de 15/12/2014, concordante con el Articulo 275 del Reglamento a la Ley General de Aduanas (D.S.25870), modificado por el Decreto Supremo 2275 de fecha 25/02/2015 y el Articulo 67 del Reglamento para el Régimen de Deposito de Aduana aprobado por la Resolución de Directorio No. RD 01-012-21 de 31/05/2021.--------------------------------
TERCERO.- PROCEDER A LA DISPOSICIÓN de la mercancía comprendida en los partes de Recepción de Mercancías descritos anteriormente conforme establece la ley Nº 615 de 15/12/2014 en el Artículo 3, modificado en la Disposición Adicional Séptima de la Ley Nº 975 de 13/09/2017, una vez que la presente adquiera la ejecutoria y firmeza como lo establece el Artículo 9 del Reglamento de Adjudicación y Entrega Directas aprobadas por la RD 01-004-22 de fecha 04/02/2022.---
Regístrese, notifíquese y cúmplase.--
Firma y Sella Maureen Morayma Paz Butron – Administradora Aduana Aeropuerto El Alto – Aduana Nacional--
Firma y Sella Marcos Jonathan Lima Nuñez – Administrador Aduana Aeropuerto El Alto – Aduana Nacional--
Firma y Sella Franz Eduardo Crovo Flores – Administrador Aduana Aeropuerto El Alto - Aduana Nacional---
Firma y Sella Franz Silvia Filomena Macias Soto – Administradora Aduana Aeropuerto El Alto – Aduana Nacional-------------------------------------
&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&
PARTE PERTINENTE DE LOS AUTOS DE INSTRUCCIÓN PARA LA NOTIFICACIÓN POR EDICTO.---
(…) notifíquese mediante un órgano de prensa de circulación nacional o de difusión oficial a: EDMUNDO JAITA CUELLAR, GRUPO MONTAÑO, LIDERMAR CLAUDIO FIGUEDERO RENDON, AYDE NINA CONDE, BRIAN JHOEL ARIAS, ALEXANDER CARMONA MARTINEZ, TRABAJANDO DESDE CASA, JAVIER ARAOZ AREVALO, NILS ERICK CALDERON TEJERINA, BO37-VIDRERIA ROJAS SRL., DIEGO ZENTENO JAVIER ORLANDO, DIEGO ZENTENO JAVIER ORLANDO, DANIELA ANDRA VERA RIOS, SUSANA ALARCON, FABIAN LOZA, SKYCOME TECHNOLOGY CO.,LTD., FERNANDO JIMENEZ, MERY YERLY BAUTISTA, PEARSON EDUCACION DE BOLIVIA S.A., YECID CARLO PATZI PACO,NANCY HUGO PEREZ MEDINA, MARK COLEMAN, JOHN MICHAEL FOSTER, MARIO ASSIST MAMANI, ROBERTO ESTREMADOIRO, PROLONGACION CALLE 25 DE, ADVENCE PHARMA, COUNTER LA PAZ SCHARFF, HUAQUIAN S A C, TRENDEX FURNITURE IND. CO., YOSELIN LORENA VILLAVERDE, LEVO CIA LTD., LA PAPELERIA DIETER CARRANZA, ADHEMAR SUAREZ, FATIMA DENISSE ALIAGA TELLEZ, GUILLERMO LAHORE, FELIPE GARRET, FERNANDO PEALOZA, TENIENTE OQUENDO 103, LIVERPOOL / LA PAZ, HUMBERTO JESUS LAURA MENDOZA, KATTIA LOAYZA, RUBEN CHAMBI MOLLERICO, SDENKA, CAROLINA ARCE CHIRI, VICTOR FERREIRA, AASANA, OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDAMEZ, DIANA SOTELO, JAQUELINE ANDRA, ALVAREZ LOPEZ, GERALDYNE NOELIA GARZON CRUZ, ERNESTO RIBERA CAMACHO, NICOL ANDREA JANKO KOLLPA, RUBN CHAMBI MOLLERICONA, ADRIAN CORBETT, AASANA, VICTOR HUGO YUJRA ZAPANA, con las RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS DE DECLARATORIA DE ABANDONO TÁCITO O DE HECHO, sea conforme lo establecido en el Artículo 86 de la Ley Nº 2492 – Código Tributario Boliviano.-----------------------------------
Firma y Sella Giovanna Nancy Cortés Zambrana – GERENTE REGIONAL LA PAZ a.i. – Aduana Nacional.---
&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&
EL PRESENTE EDICTO ES LIBRADO EN LA CIUDAD DE EL ALTO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.--------------------
FIRMA Y SELLA: GIOVANNA NANCY CORTÉS ZAMBRANA – GERENTE REGIONAL LA PAZ a.i.- ADUANA NACIONAL.--

GRLPZ: GNCZ
GRLPZ/UJ: Alda/acab/jfcc
Adj.: Lo señalado
Cc: Archivo UJ
HR: S/HR

Bolívar viaja a Brasil con ánimo ganador

• Reynaldo Gutiérrez

Con el lateral derecho Diego Bejarano incluido en la delegación, Bolívar viajó ayer a la ciudad brasileña de Sao Paulo, donde mañana enfrentará a Palmeiras por la sexta y última fecha de la fase de grupos del grupo C de la Copa Libertadores. El compromiso se disputará en el estadio Allianz Parque desde las 20.00.

Bejarano se recupera de un esguince en la rodilla derecha, que sufrió en el partido que jugó la Selección boliviana contra Ecuador (0-1) en Nueva Jersey, Estados Unidos, en la fecha FIFA de junio.

Por esta causa, el futbolista no fue tomado en cuenta en el cotejo en el que Bolívar goleó a Real Santa Cruz (3-0), en la última fecha del torneo local. Ningún dirigente ni miembro del cuerpo técnico explicó a qué obedece que Bejarano acompañe a la representación del plantel celeste.

ÁNIMO GANADOR

El equipo académico viajó con mucho optimismo al encuentro que definirá al ganador del grupo, tomando en cuenta que los dos clubes tienen 12 puntos en la tabla, aunque Bolívar está encima del cuadro brasileño por mejor gol diferencia (+8 contra +6).

Ambos planteles ya tienen asegurado el pase a los octavos de final, resta conocer al primero de la serie.

"Viajamos con tiempo a Sao Paulo, el club nos ha conseguido cancha para entrenar allá y ahí lo haremos. Viajamos y entrenaremos en la tarde, mañana también trabajaremos en algunos detalles técnicos y el jueves jugamos el partido. Palmeiras es un equipo muy fuerte en cuanto a nombres, desde el banquillo prácticamente no hay diferencia, tienen dos jugadores en la selección absoluta de Brasil, tienen un triángulo en el medio campo que funciona de las mil maravillas y tienen un equilibrio tremendamente importante; respetamos su historia y los vamos a estudiar de la mejor manera para intentar atacar sus puntos débiles", dijo el técnico Beñat San José en la conferencia de prensa que ofreció el lunes, en Ananta.



// FOTO: BOLÍVAR

El optimismo de Ramiro Vaca y Roberto Carlos Fernández, en las afueras del Aeropuerto Internacional de El Alto, antes de emprender viaje a Brasil.

Oriente tiene una difícil visita a Estudiantes

Oriente Petrolero tendrá una difícil visita a Estudiantes de La Plata de Argentina, en partido de la sexta y última fecha de la fase de grupos de la Copa Sudamericana. El duelo de la serie C se jugará hoy en el estadio Jorge Luis Hirschi, a partir de las 18.00.

El cuadro platense encarará el cotejo con la obligación de ganar y por una buena diferencia de goles para avanzar a los octavos de final del certamen copero, posibilidad que pelea con el otro integrante de la serie, Bragantino de Brasil, club con el que comparte la punta, cada uno con 11 puntos. En el último cotejo igualó 1-1 ante Bragantino.

En cambio, el plantel verdolaga intentará no sufrir una goleada y buscará sorprender para despedirse con un honroso resultado del certamen, en el que no ganó ni un partido ni sumó un punto.

Es una de las más bajas presentaciones del cuadro cruceño en competiciones internacionales, sin que pase desapercibido lo que sucede en el torneo local, en el que pelea por salir de las últimas ubicaciones de la tabla de posiciones. En su última presentación, Oriente cayó de local en el estadio 'Tahuichi' Aguilera de Santa Cruz ante el elenco paraguayo de Tacuary por 1 a 3.



// FOTO: ORIENTE PETROLERO

Jugadores de Oriente en la última práctica antes de viajar a la Argentina.

POSIBLES FORMACIONES

Estudiantes de La Plata: Mariano Andújar; Eros Mancuso, Luciano Lollo, Zaid Romero y Gastón Benedetti; Fernando Zuqui, Santiago Ascacíbar, José Sosa y Benjamín Rollheiser; Guido Carrillo y Mauro Boselli. DT: Eduardo Domínguez.

Oriente Petrolero: Wilson Quiñonez; Sebastián Reyes, Sebastián Álvarez, Enrique, Edemir Rodríguez; Erwin Sánchez, Juan Mercado, Cristian Árabe, Adrián Peña; Jorge Correa y Jonatan Cristaldo. DT: Ángel Guillermo Hoyos.

Riquelme llega para reforzar al equipo verdolaga

El delantero argentino Marcos Riquelme es el nuevo refuerzo del club Oriente Petrolero. El futbolista de 34 años, que en el pasado jugó en Bolívar y Always Ready, llegó ayer a Santa Cruz para sumarse al trabajo del plantel dirigido por Guillermo Hoyos.

"Estoy contento, es un hermoso desafío. Sinceramente tenía muchas ganas de llegar, se hicieron muchos esfuerzos por parte de la dirigencia de Oriente y de mi representante, fue una negociación larga, pero todo salió bien. Ahora quiero solucionar el vínculo contractual y sumarme cuanto antes al grupo", dijo el jugador.

Afirmó que su objetivo es aportar con goles para sacar adelante al cuadro albiverde. "Cuando uno es delantero y vive del gol siempre tiene presión. Me ha pasado en otros clubes y gracias a Dios la mayoría de las veces pude cumplir mis objetivos, espero que en Oriente no sea la excepción y pueda hacer las cosas bien para ayudar al equipo", finalizó.

// FOTO: VICEMINISTERIO DE DEPORTES



Los deportistas con discapacidad que llevaron en alto el nombre de Bolivia en las Olimpiadas.

El Gobierno premia a medallistas olímpicos

El Gobierno nacional entregó ayer un reconocimiento económico a los seis atletas bolivianos que obtuvieron medallas en los Juegos Mundiales de Olimpiadas Especiales Berlín 2023, por un monto total de 38.000 bolivianos.

"Así es, Bolivia estuvo presente en el mundial de Olimpiadas Especiales, un evento grande e importante en el deporte inclusivo. El Gobierno nacional de nuestro presidente Luis Arce hace el recibimiento con un incentivo económico a la delegación, a los medallistas que han hecho historia por nuestro país", destacó la viceministra de Deportes, Cielo Veizaga.

La autoridad expuso que los resultados obtenidos por los deportistas nacionales son históricos para el país. En la disciplina de gimnasia, Gloria Andrea Poichee Quiroga brilló con 3 medallas de oro y 2 de plata; mientras que Estrella Castañeta Foronda consiguió 2 medallas de oro y 1 de plata; por su parte, María José Pers Giacomán se destacó con 1 medalla de oro, 2 de plata y 2 de bronce, y Lizette Analí Niura Zurita obtuvo 4 medallas de bronce.

INCENTIVO

La medalla de oro fue premiada con 10.000 bolivianos, mientras que la medalla de bronce recibió 4.000 bolivianos, además, se otorgó un incentivo al esfuerzo de 2.000 bolivianos a los deportistas de la disciplina de natación Luis Miguel Justiniano Fabricano y Marianela Soto Navia.

"Los incentivos no solo son una recompensa a los atletas por su dedicación y esfuerzo, sino que también buscan impulsar el desarrollo integral de los deportistas con discapacidad y fomentar el reconocimiento de su talento en la sociedad", añadió Veizaga.

Bolivia participó en los Juegos Mundiales de Olimpiadas Especiales Berlín 2023 con una delegación de 11 integrantes, entre deportistas, entrenadores y personal de misión.

La representación boliviana compitió en las disciplinas de gimnasia rítmica y natación. Después de su destacada participación, la delegación nacional regresó al país ayer a Santa Cruz, donde fue recibida por la viceministra de Deportes, Cielo Veizaga.

Liverpool ofrece una fortuna por Mbappé

Kylian Mbappé está volviendo a ser protagonista en otro verano de coqueteos con el Real Madrid y desde Francia aseguran desde hace semanas que el PSG quiere venderlo ante su negativa a no renovar su contrato que acaba en 2024. El conjunto blanco se mantiene a la espera de la decisión que llegue desde el Parque de los Príncipes... pero no es el único equipo que quiere pescar en río revuelto.

Es sabido que el gran sueño de Mbappé es jugar en el Real Madrid pero el Liverpool quiere entrometerse con una histórica oferta. Como ya hizo con Bellingham, el equipo de Jurgen Klopp tratará de quitarle al conjunto blanco al que es uno de los mejores jugadores del mundo y por el que suspiran los grandes de Europa.

Para ello, el Liverpool echará el resto por Kylian Mbappé. El equipo de Anfield es uno de los clubes con más capacidad financiera de Inglaterra y estaría dispuesto a romper todos los récords de la historia de este deporte. Se dice que podría ofrecer una cantidad cercana a los 300 millones de euros. Así lo confirma Marco Kirdemir, Agente FIFA: "El Liverpool está dispuesto a pagar 250 millones más bonus por él y habrá novedades a lo largo de la semana que viene. Tendremos noticias de Inglaterra y Alemania".

"He hablado con gente cercana a la familia de Qatar que dirige el club y me han dicho que están muy enojados. Querían y tenían la confianza de que iba a renovar. El Emir está muy molesto", añade Marco Kirdemir.

"El Liverpool está haciendo la competencia al Real Madrid y quiere pagar una fortuna por Mbappé", insiste el Agente FIFA.



// FOTO: SPORT

El francés Kylian Mbappé está en la mira del Liverpool inglés.

// FOTO: CADENA SER



El jugador inglés Harry Kane es pretendido por el Bayern Múnich de Alemania.

Bayern quiere llevarse a Harry Kane

El mercado de fichajes en Europa se sigue moviendo. Desde el viejo continente los clubes ya hacen planes para cerrar las nuevas incorporaciones de cara a lo que será el año 2023-24. En Alemania, el Bayern Múnich sigue buscando un '9' que pueda suplir el hueco que dejó Lewandowski hace un año

Desde suelo europeo se habla de que el elegido para ocupar el lugar del delantero del conjunto de Múnich sería una de las estrellas que brilló en la temporada que finalizó en la Premier League.

Según informó el periodista Fabrizio Romano, para llegar al conjunto teutón estaría en los planes Harry Kane. El futbolista del Tottenham sonó para el Real Madrid hasta hace unas semanas, pero ahora su nombre suena con peso en Alemania.

"El FC Bayern ha presentado una oferta oficial por Harry Kane. Cuota fija cercana a millones de euros más complementos, insuficiente para convencer al Tottenham. Fue rechazado".

La prensa alemana, encabezada por el diario Bild, hizo eco de dicha información y se apunta a que el fichaje sería 'el plan A' de los teutones que buscan un acompañante para Sadio Mané. Sin embargo, Tottenham, de entrada, dijo no a la operación.

Todo indica que las negociaciones han quedado un poco apretadas por la exigencia económica del Tottenham. Las Urracas estarían pidiendo una cifra superior a los 100 millones de euros por el jugador de 30 años.

Los próximos días serán claves para conocer cuál será el futuro del futbolista inglés.

Últimas

SON NECESARIAS POLÍTICAS DE PREVENCIÓN

Bolivia reporta 23.686 hechos de violencia

El departamento de Santa Cruz es el que más casos de agresión registra, según la Fiscalía.

• Ahora El Pueblo

La Fiscalía Especializada en Delitos en Razón de Género y Juvenil informó que del 1 de enero al 26 de junio de 2023 en el país se registraron 23.686 casos relacionados con hechos de violencia.

"Estos casos están inmersos en la Ley 348, Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia. El delito de mayor incidencia es violencia familiar o doméstica con 18.030", informó la titular de esta instancia, Daniela Cáceres.

"En 2022 se registraron 24.430 casos, mientras en 2023 ya se tienen 23.686. Podemos ver que los casos ingresados al Ministerio Público reportan una diferencia de 744, es decir una reducción de casos respecto a la pasada gestión. Actualmente, los departamentos que tienen mayor ingreso de delitos son La Paz, Santa Cruz y Cochabamba. Es el eje de nuestro país donde se reciben mayores denuncias respecto a la Ley 348", dijo Cáceres.

La autoridad explicó que, según el registro de casos que reporta el sistema informático Justicia Libre, Santa Cruz tiene 8.222; La Paz, 5.712; Cochabamba, 3.706; Tarija, 1.815; Potosí, 1.413; Chuquisaca, 1.113; Beni, 818; Oruro, 652; y Pando, 235.

Los casos ingresados por delitos sexuales son 5.080, de los cuales los de abuso sexual llegan a 1.701; estupro, 836; violación de infante, niña, niño o adolescente, 1.201; violación, 1.342; entre otros.

PENAL JUVENIL

La directora explicó que con relación a los delitos cometidos por adolescentes con responsabilidad penal se reportan 752 casos, de estos 296 corresponden a delitos de género, 38 de narcotráfico, 227 patrimoniales, personas 153, y otros 38. Del total de casos, en 2022 se registraron 783, es decir menos 31.

"Sigue siendo preocupante el tipo de denuncias contra adolescentes. Es importante resaltar que se deben tomar mecanismos preventivos para evitar que este sector ingrese a un sistema penal. Debemos destacar que los adolescentes sí pueden estar inmiscuidos en la comisión de delitos y esto es algo que muchas veces lo dejamos de lado y que obviamos para evitar que puedan ingresar a ser sancionados o investigados", sostuvo Cáceres.



18

MIL TREINTA casos están relacionados con violencia familiar o doméstica, de acuerdo con los datos oficiales.

// FOTO: FGE



Daniela Cáceres, durante la presentación de los datos sobre violencia.

// FOTO: APG



La interpelación al ministro de Gobierno, Eduardo Del Castillo.

INTERPELACIÓN AL MINISTRO

Evistas y la derecha censuran a Del Castillo

• Mónica Huancollo

Luego de una alianza entre los evistas y la derecha, la Asamblea Legislativa censuró, por mayoría absoluta, al ministro de Gobierno, Eduardo Del Castillo, quien fue interpelado de nuevo, esta vez por autos robados.

El presidente nato de la Asamblea Legislativa, David Choquehuanca, al concluir la interpelación, detalló que el ministro fue censurado por 101 votos, es decir más de dos tercios, y solo recibió 42 votos de apoyo.

Durante la interpelación, el ala evista, también denominada la bancada Palmaflor, club de fútbol que dirige el líder cocalero Evo Morales, se alió con legisladores de oposición para reprobar la gestión.

Al iniciar la sesión, Del Castillo explicó en detalle la labor de la Policía Boliviana para prevenir la internación de vehículos robados, en especial desde Chile. Recordó el acuerdo de 1999 del Mercosur para intercambiar información con los países sobre este ilícito, pero no tuvo una respuesta positiva

La senadora del Movimiento Al Socialismo (MAS) Virginia Velasco señaló que la censura al Ministro de Gobierno es una clara muestra de que la "bancada de Palmaflor" pactó con la derecha nefasta, discriminadora y racista que masacró al pueblo en 2003, al igual que en Senkata y Sacaba con Jeanine Añez, todo con el afán afectar la gobernabilidad del Presidente.

"Lamentamos que Evo Morales haya instruido a su bancada que se alíe con la extrema derecha. Ahora vemos quiénes son realmente los que están con la derecha nefasta con el único objetivo de ser candidato a la Presidencia, es un golpe del Legislativo a la gestión de nuestro hermano Lucho", explicó.

Agregó que es necesario que dejen gobernar al Presidente, "estamos con la industrialización, con mejoras en la salud y la educación".

Entretanto, el jefe de bancada del MAS Tarija, José Huanca, mencionó que es lamentable que este grupo de parlamentarios haya apoyado a los golpistas. "Hay evidencia por demás contundente, elocuente, para ver quiénes se han aliado con la derecha y cómo han hecho los dos tercios, eso el pueblo lo tiene que saber", expresó.

Para el diputado del MAS Rolando Cuéllar, con la alianza de los evistas con la oposición se descubre la verdadera cara de Evo Morales. "Para él, Del Castillo era una piedra en el zapato por las operaciones antidroga que ejecutó en el Chapare", dijo.